

MONTO: \$3,819,711.80 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDA 1)
DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, Y 21)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL C. CARLOS TOVÓN FLORES, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01984, 1979, 1968, 1984, SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000302, 00000299, 00000294, 00000302.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E132-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 83,602, DE FECHA 15 DE MARZO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, NO. 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 247681 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1999, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

II.2.- QUE EL C. CARLOS TOVÓN FLORES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. N° 165,466, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE N°, EXPEDIDA POR SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES, ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, CONTROL, ELECTROMECAÑICOS Y DE ILUMINACIÓN, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DAT990315UB6 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN POSEIDÓN N° 7, COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03940, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20 Y 21, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, , 18, 19, 20 Y 21, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E132-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CAPACITACIÓN:

CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN):

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA LA CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN DE LOS BIENES), SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO DE LAS PARTIDAS QUE SE RELACIONAN.

EL CURSO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ SER IMPARTIDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES PRESENTE EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL PROVEEDOR, EN LOS PLANTELES INDICADOS A CONTINUACIÓN. LA DURACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN SERÁ DE 4 A 24 HORAS DEPENDIENDO DEL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y DEBERÁN CUBRIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: INTEGRACIÓN O ARMADO DEL EQUIPO, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PARTES DEL EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LOS EJERCICIOS DEMOSTRATIVOS QUE SE PUEDEN REALIZAR CON EL EQUIPO Y RECOMENDACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.

PARTIDA	PLANTEL SEDE	NO. PERSONAS	CIUDAD / ESTADO
18	• REYNOSA	4	TAMAULIPAS
19	• JIUTEPEC	4	MORELOS
20	• CHIHUAHUA II	4	CHIHUAHUA
21	• CHIHUAHUA II	4	CHIHUAHUA

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	2	KIT DE INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CENTRALITAS	KIT	KIT DE INSTALACION Y PROGRAMACION DE CENTRALITAS INTEGRADO POR LOS COMPONENTES DESCRITOS A CONTINUACION: PANELES DE ANALISIS DE TELEFONIA COMPLETO (CANTIDAD 8) 1 PANEL DE ANALISIS SVD-130 Y 1 PERFIL DE INTERCONEXION SVD-134 1 CONJUNTO CARATULAS 1 DADO DE MEDIDAS Y PRUEBAS N° 850 2 DADOS DE PROGRAMACION, TARIFACION Y COMUNICACIONES PARALELO N° 851 2 DADOS DE PROGRAMACION Y COMUNICACIONES SERIE N° 852 1 DADO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS N° 853 ELEMENTOS DE CONEXION ENTRENADORES DE ANALISIS PARA CENTRAL DIGITAL RAST 19" (CANTIDAD 8) CAPACIDAD MAXIMA CONEXIONES FUNCIONES TELEFONICA FUNCIONES VOCALES FUNCIONES INFORMATICAS RED LOCAL ENRUTADOR MIXTO RDSI/ADSL/CABLE ENRUTADOR RDSI:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

				<ul style="list-style-type: none"> · ENRUTADOR ADSL: · ENRUTADOR CABLE · FIREWALL · ACCESO A DISTANCIA · ACCESO A DISTANCIA RDSI: · ACCESO A DISTANCIA ADSL · PROGRAMA INFORMÁTICO CTI MANAGER INTEGRADO · CONTROL DE COSTES · GESTIÓN · INSTALACIÓN Y CABLEADO · CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS · CENTRALITA VIRTUAL KITS DE CABLEADO DE TELEFONIA (CANTIDAD 8) · 75 METROS CABLE TELEFÓNICO MULTIPAR DE 25 PARES. · 250 METROS CABLE TELEFÓNICO DE 2 PARES. · 1 CAJA KRONE CON SOPORTE CON CAPACIDAD DE 30 PARES. · 5 REGLETAS ICT DE 10 PARES CON CORTE-PRUEBA. · 1 HERRAMIENTA COMBINADA PARA ICT. · 1 TENAZA DE ENGASTAR METÁLICA RJ11/45. · 3 SOPORTES ICT DE UNA REGLETA DE 10 PARES. · 2 PTR DE DOS LÍNEAS POUYET SEGÚN NORMATIVA ICT. · 4 ROSETAS HOMOLOGADAS DE 6 VÍAS. · 4 ROSETAS DE 8 VÍAS RJ-45. · 1 REGISTRO ICT 50X30X6 BLANCO. · 2 CORDONES DE PRUEBA BIPOLAR DE 2 METROS. · 2 CLAVIJAS TETRAPOLAR PARA COMPROBACIONES EN REGLETAS DE 10 PARES ICT · 1 HERRAMIENTA NETCONNECT 110 AMP. CENTRALITAS CONMUTADOR VIRTUAL (CANTIDAD 4) ESTE SERVICIO SE COMPONE DE UN NÚMERO DE TELÉFONO VIRTUAL Y DE UNA CENTRALITA QUE CONTESTA SUS LLAMADAS DE LA MANERA QUE USTED DESEE. · DESVÍO DE LLAMADA HACIA LOS 5 TELÉFONOS QUE USTED ELIJA, INDICANDO SU HORARIO DE DESVÍO · ESCUCHE POR TELÉFONO O POR LA WEB O EN SU E-MAIL LOS MENSAJES DE SU BUZÓN · ENVÍE SUS MENSAJES DE VOZ A CUALQUIER CORREO ELECTRÓNICO · AVISOS DE SUS MENSAJES POR CORREO ELECTRÓNICO * RECIBA SUS MENSAJES DE BUZÓN POR CORREO ELECTRÓNICO · FILTRAR LLAMADAS ENTRANTES (OCUPADO, BUZÓN, NO CONTESTA) · FILTRAR SUS LLAMADAS SALIENTES PARA QUE LO IDENTIFIQUEN COMO USTED PREFIERA · IDENTIFICADOR DE LLAMADAS EN SU ORDENADOR * MULTICONFERENCIAS: HASTA 8 PARTICIPANTES
--	--	--	--	--

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

				<ul style="list-style-type: none"> · MENSAJE DE ENTRADA DE LA CENTRALITA TOTALMENTE CONFIGURABLE, CON OPCIÓN DE VARIOS MENSAJES POR HORARIO, Y CAPACIDAD PARA DESACTIVARLO Y ENVIAR DIRECTAMENTE A UNA EXTENSIÓN · MENÚS TELEFÓNICOS: LA FORMA MÁS PROFESIONAL DE OFRECER INFORMACIÓN SOBRE SUS PRODUCTOS · DESVÍO Y LLAMADAS DESDE VOIP * GRABACIÓN DE LLAMADAS * BUZÓN DE VOZ
--	--	--	--	--

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20 Y 21, MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS BIENES CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA 2: CONJUNTO PRAC. QB ELECTROQUÍMICA

CONJUNTO PARA PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES DE FENÓMENOS DE ELECTROQUÍMICA.

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS CUYOS REACTIVOS Y SOLUCIONES DEBEN TENER UNA CONCENTRACIÓN MENOR A 2 MOLAR COMO MÍNIMAS.

1. APARATO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN ELECTROQUÍMICA QUE PRENDA UN FOCO "FLASH", COMPUESTO POR: (1PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN DISPOSITIVO DE "FLASH" FORMADO POR UN ELECTRODO TIPO CAIMÁN Y UN ELECTRODO DE COBRE UNIDOS ENTRE SÍ POR UN CONECTOR ESPECIAL; OCHO FOCOS DE FLASH FOTOGRÁFICO; OCHO CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 60 ML CON UNA SOLUCIÓN ESPECIAL DE HCL CUYA CONCENTRACIÓN NO EXCEDE A 2 MOLAR; UNA HOJA DE PAPEL LIJA; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 40 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

2. APARATO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN ELECTROQUÍMICA QUE HACE FUNCIONAR UN MOTOR ELÉCTRICO, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN DISPOSITIVO A BASE DE UN MOTOR ELÉCTRICO FORMADO POR UN ELECTRODO TIPO CONECTOR CAIMÁN Y UN ELECTRODO DE COBRE UNIDOS ENTRE SÍ POR UN CONECTOR ESPECIAL; OCHO CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS; 60 ML DE UNA SOLUCIÓN ESPECIAL DE HCL CUYA CONCENTRACIÓN NO EXCEDERÁ EN 2 MOLAR; UNA HOJA DE PAPEL LIJA; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 40 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

3. APARATO PARA DEMOSTRAR LA CONVERSIÓN DE LA ENERGÍA QUÍMICA EN ELÉCTRICA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ INCLUIR UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE SULFATO DE COBRE; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE SULFATO DE ZINC; UN MARCO DE PLÁSTICO CON ELECTRODOS DE ZINC Y OTRO DE COBRE; UN PUENTE SALINO; UN VOLTÍMETRO ANALÓGICO PARA MEDIR CD. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

4. APARATO VENTILADOR ACTIVADO POR ENERGÍA SOLAR, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO UN MARCO DE MADERA QUE CONTIENE UNA CELDA SOLAR CONECTADA A UN MOTOR ELÉCTRICO EL CUAL ESTÁ CONECTADO A UNA HÉLICE. INSTRUCTIVO Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

5. EQUIPO DE REACTIVOS PARA ESTUDIAR QUIMIOLUMINISCENCIA, COMPUESTO POR: (2 PZAS)

ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 5 ML CON UNA MEZCLA DE DIÉSTER QUIMIOLUMINISCENTE Y COLORANTES ORGÁNICOS; TRES RECIPIENTES DE 5 ML CON PERÓXIDO DE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

ILRG.

HIDRÓGENO; TRES RECIPIENTES CON 10 MG DE COLORANTE ORGÁNICO EN POLVO; UN GOTERO; PAPEL PROTECTOR; GUANTES DE HULE; BOLSA PARA DESECHOS. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL. LA QUIMIOLUMINISCENCIA SE OBSERVARÁ POR UN PERIODO MAYOR A 5 HORAS.

6. EQUIPO DE REACTIVOS PARA OBSERVAR REACCIONES PERIÓDICAS, COMPUESTO POR: (6 PZAS)

ESTARÁ INTEGRADO POR TRES SOLUCIONES ACUOSAS DE 30 ML CADA UNA (PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, IODATO DE POTASIO Y ALMODÓN); UN RECIPIENTE DE 20 G CON CRISTALES DE TIOSULFATO DE SODIO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 200 ML CON TAPA ESPECIAL QUE TIENE UN FILTRO SELECTIVO PARA LIBERAR GASES Y ATRAPAR IODO ELEMENTAL; UNA BOTELLA DE 50 ML DE PLÁSTICO; GUANTES DE HULE. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 3: CONJUNTO PRACT QB: GASES Y LÍQUIDOS

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y MÓDULOS DE ENSEÑANZA CUYOS REACTIVOS Y SOLUCIONES DEBERÁN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR COMO MÍNIMAS:

1. APARATO PARA CREAR UNA FUENTE DE AMONIACO, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ INCLUIR UNA PLATAFORMA METÁLICA DE SOSTÉN; OCHO BOTELLAS ESPECIALES DE 500 ML DE VIDRIO TRATADO ESPECIALMENTE PARA EVITAR EXPLOSIONES E IMPULSIONES CON UNA CAPA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CON AMONIACO GASÉOSO A UNA PRESIÓN DE 1 ATM Y SELLADO POR MEDIO DE UN TAPÓN DE HULE COMPATIBLE CON EL GAS; CUATRO HENDIDURAS PARA INTERCONEXIÓN Y UN ANILLO DE ALUMINIO DE PROTECCIÓN; FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML DE SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA; UN RECIPIENTE DE 400 ML DE PLÁSTICO; UN DISPOSITIVO DE HULE Y PLÁSTICO PARA INYECCIÓN DE AGUA CON LLAVE PARA CONTROL; UN DISPOSITIVO CONECTOR DE PLÁSTICO PARA PERFORACIÓN DEL HULE DE LA BOTELLA DE INFUSIÓN Y CONECTAR EL GAS CON LA SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA; TIENE UNA LLAVE PARA CONTROLAR EL FLUJO DE LA FUENTE FORMADA EN EL PROCESO; OCHO CINTAS DE PH PARA MEDIR EN UN RANGO DE 1 A 12 CON ESCALA DE COMPARACIÓN DE COLOR IMPRESA EN CADA CINTA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

2. APARATO PARA CREAR UNA FUENTE DE HCL, COMPUESTO POR: (1 PZA)

INCLUIRÁ UNA PLATAFORMA METÁLICA DE SOSTÉN; OCHO BOTELLAS ESPECIALES DE 500 ML DE VIDRIO TRATADO ESPECIALMENTE PARA EVITAR EXPLOSIONES E IMPULSIONES CON UNA TAPA ESPECIAL DE CLORURO DE HIDRÓGENO GASÉOSO A UNA PRESIÓN DE 1 ATM Y ESTÁ SELLADO POR MEDIO DE UN TAPÓN DE HULE COMPATIBLE AL GAS; CUATRO HENDIDURAS PARA INTERCONEXIÓN Y UN ANILLO DE ALUMINIO DE PROTECCIÓN; FRASCOS DE PLÁSTICO CON 10 ML DE SOLUCIÓN DE AZUL DE BROMOTIMOL; UN RECIPIENTE DE 400 ML DE PLÁSTICO; UN DISPOSITIVO DE HULE Y PLÁSTICO PARA INYECCIÓN DE AGUA, CON LLAVE PARA CONTROL DEL AGUA INYECTADA; UN DISPOSITIVO CONECTOR DE PLÁSTICO PARA PERFORACIÓN DEL HULE DE LA BOTELLA DE INFUSIÓN Y CONECTAR EL GAS CON LA SOLUCIÓN DE AZUL DE BROMOTIMOL; TIENE UNA LLAVE PARA CONTROL DEL FLUJO DE LA FUENTE; OCHO CINTAS DE PH PARA MEDIR EN UN RANGO DE 1 A 12 CON ESCALA DE COMPARACIÓN DE COLOR IMPRESA EN CADA CINTA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

3. APARATO PARA EL ESTUDIO DE LA EXPANSIÓN DE LOS GASES, COMPUESTO POR: (1 PZA)

INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 300 ML TRANSPARENTE CON DOS MANÓMETROS Y TAPONES DE HULE; UNA TAPA CON CIRCUITO ELÉCTRICO ADHERIDO; UNA BASE METÁLICA; UNA JERINGA DE PLÁSTICO DE 5 ML ; UNA BOTELLA DE 10 ML CON AGUA COLOREADA; UN GOTERO DE PLÁSTICO; UNA BATERÍA ALCALINA DE 9 V. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

4. APARATO PARA EL ESTUDIO DE LA FLOTACIÓN POR MEDIO DE TRES FLOTADORES CARTESIANOS, COMPUESTO POR: (1PZA)
ESTARÁ COMPUESTO POR UNA BOTELLA TRANSPARENTE DE 3 ML DE VIDRIO CON TAPA ATRAVESADA POR UN TUBO CAPILAR RECTO; UNA BOTELLA OPACA DE 3 ML DE VIDRIO CON TAPA ATRAVESADA CON UN TUBO CAPILAR RECTO; UNA BOTELLA TRANSPARENTE DE 3 ML DE VIDRIO CON TAPA ATRAVESADA CON UN TUBO CAPILAR DOBLADO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
5. APARATO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN EXTREMADAMENTE ENDOTÉRMICA, COMPUESTO POR: (1 PZA)
ESTARÁ INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE 50 ML DE VIDRIO CON TAPA; UNA BASE DE MADERA; SEIS HOJAS DE PAPEL; SEIS BOLSAS CON 4G DE HIDRÓXIDO DE BARIO; SEIS BOLSAS CON 4G DE CLORURO DE AMONIO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
6. MANÓMETRO, COMPUESTO POR: (1 PZA)
DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN MANÓMETRO DE ALTA SENSIBILIDAD DE PLÁSTICO CON SENSIBILIDAD: 0.4 MM DE HG, PARA MEDIR GASES Y LÍQUIDOS; TIENE DOS LLAVES DE PROTECCIÓN DEL LÍQUIDO DURANTE SU ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE; DOS SENSORES PARA MEDIR PRESIÓN HIDROSTÁTICA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
7. APARATO PARA EL ESTUDIO DE ESPACIOS INTERMOLECULARES EN LÍQUIDOS, COMPUESTO POR: (1 PZA)
ESTARÁ FORMADO POR UN TUBO DE 20 ML CALIBRADO DE PLÁSTICO CON BASE PARA LA MEZCLA DE LÍQUIDOS; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON COLORANTE VEGETAL; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ETANOL Y COLORANTE. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
8. APARATO PARA DEMOSTRACIÓN DE LA RESISTENCIA DE LÍQUIDOS A FLUIR, COMPUESTO POR: (1 PZA)
DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN MARCO DE MADERA CON DOS JERINGAS DE 10 ML, LLENAS UNAS CON ACEITE COLOREADO Y LA OTRA CON AGUA COLOREADA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
9. EQUIPO PARA ESTUDIAR LA CRISTALIZACIÓN DE SOLUCIONES SOBRESATURADAS, COMPUESTO POR: (1 PZA)
DEBERÁ INCLUIR SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON SOLUCIONES DE ACETATO DE SODIO SOBRESATURADAS Y ESTABILIZADAS; UN RECIPIENTE CON CRISTALES DE CLORURO DE SODIO; UN RECIPIENTE CON CRISTALES DE ACETATO DE SODIO; SEIS CAJAS DE PETRI DE PLÁSTICO DE 90 MM DE DIÁMETRO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
10. APARATO PARA DEMOSTRAR LAS DENSIDADES DE DIFERENTES LÍQUIDOS, COMPUESTO POR: (1PZA)
CONSTARÁ DE UN RECIPIENTE DE VIDRIO TRANSPARENTE CON TAPA QUE CONTIENE CUADRO CAPAS DE FLUIDOS Y TRES LÍQUIDOS (AGUA COLOREADA Y DOS ORGÁNICOS) Y UN GAS, LOS LÍQUIDOS SON INMISCIBLES CON DIFERENTES DENSIDADES. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
11. EQUIPO PARA DEMOSTRAR LA CAPACIDAD DE FLOTACIÓN, COMPUESTO POR: (1 PZA)
DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR TRES CUBOS PEQUEÑOS DE PLÁSTICO DE IGUAL FORMA Y DENSIDAD; TRES RECIPIENTES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE; UNA CUCHARILLA; UN FRASCO DE PLÁSTICO CON 10 G DE CLORURO DE SODIO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
12. APARATO PARA EL ESTUDIO DE LA DENSIDAD GENERANDO GLÓBULOS DE ACEITE FLOTANTES, COMPUESTO POR: (2 PZAS)
ESTARÁ COMPUESTO POR UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CON MEZCLA DE ALCOHOL Y AGUA - PARA REALIZAR LA DEMOSTRACIÓN; UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ALCOHOL; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON TAPA; TRES BOTELLA DE PLÁSTICO DE 5 ML CON DISTINTOS ACEITES DE DENSIDADES Y COLORES VARIADOS; TRES GOTEROS PARA ACEITE. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.
13. APARATO PARA GENERAR UN "JARDÍN" DE SILICATOS, COMPUESTO POR: (6 PZAS)
DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE 10 ML DE PLÁSTICO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 20 ML CON UNA SOLUCIÓN ACUOSA DE SILICATO DE SODIO; RECIPIENTES CON CRISTALES METÁLICOS

(CLORURO DE COBRE, CLORURO DE CALCIO, CLORURO DE FIERRO, Y CLORURO DE COBALTO). TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

14. APARATO PARA DEMOSTRAR EL CONCEPTO DE LA VISCOSIDAD, COMPUESTO POR: (1 PZA)

ESTE APARATO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR CUATRO TUBOS DE PLÁSTICO DE 50 CM DE ALTURA, INCORPORADOS EN UN MARCO QUE GENERA UNAS DIMENSIONES DE 20X20X50 CM QUE CONTIENEN LÍQUIDOS DE DISTINTA VISCOSIDAD Y OBJETOS PEQUEÑOS METÁLICOS; UN JUEGO DE IMANES Y ESFERAS DE ACERO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

15.- APARATO PARA DEMOSTRAR EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS HIDRÁULICAS, COMPUESTO POR: (1 PZA)

ESTE APARATO DEBERÁ ILUSTRAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS HIDRÁULICAS, CONSTA DE TRES PISTONES DE VIDRIO DE DISTINTO ANCHO, INTERCONECTADOS POR MEDIO DE UNA MANGUERA MONTADOS EN UN MARCO DE MADERA RÍGIDO CON UNA SOLUCIÓN DE GLICERINA COLOREADA EN SU INTERIOR; UN JUEGO DE PESAS DE 10, 20 Y 30 G. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 4: CONJUNTO PRACT. QB, AGUA, AIRE Y PRESIÓN ATMS

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA CUYAS SOLUCIONES Y REACTIVOS DEBEN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR COMO MÍNIMAS:

1. APARATO PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE ELECTRÓLISIS DEL AGUA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN APARATO DE HOFFMAN DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON ELECTRODOS PLATINADOS, UN MILIAMPERÍMETRO INTEGRADO, TUBOS CALIBRADOS DE 17 ML PARA ACUMULACIÓN DE GAS, LLAVES PARA LA LIBERACIÓN DE LOS GASES, COLUMNA DE PLÁSTICO DE 40 ML PARA CANALIZAR EL AGUA DESALOJADA Y CONECTORES PARA DOS PILAS DE 9V; CINCO BOLSAS DE PLÁSTICO DE 100 ML CON SOLUCIONES ACUOSAS, ESTABILIZADAS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE SULFATO DE SODIO; UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 20 ML CON SOLUCIÓN DE INDICADOR UNIVERSAL DE PH ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA EVITAR SU OXIDACIÓN; 2 BATERÍAS ALCALINAS DE 9 V; UNA PANTALLA DE CONTRASTE; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA DE 50 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL. ESTE APARATO PERMITIRÁ MEDIR-CALCULAR LA CARGA DEL ELECTRÓN CON UNA EXACTITUD MAYOR A UN 10%.

2. APARATO PARA EL ANÁLISIS CUALITATIVO DEL AGUA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

ESTARÁ INTEGRADO POR 49 TUBOS DE ENSAYE DE BOROSILICATO DE 125 X 16 MM; SIETE GRADILLAS DE MADERA PARA SEIS TUBOS DE ENSAYE CADA UNA; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE OXALATO DE AMONIO; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 5 ML CON SOLUCIÓN DE FENOFTALEÍNA, SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO, SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO DE BARIO; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO FÉRRICO, SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 60 ML CON AGUA CON TIERRA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

3. APARATO PARA VISUALIZACIÓN DE LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UNA COLUMNA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 1000 ML CON TRES ORIFICIOS A DISTINTAS ALTURAS Y EN DIAGONAL, UN ORIFICIO LATERAL PARA EL INTERCAMBIO DE TUBOS DE SALIDA; TRES TAPONES DE PLÁSTICO PARA LOS ORIFICIOS DE LA COLUMNA; UNA LLAVE DE PLÁSTICO DE FLUJO; TAPA DE PLÁSTICO DE LA COLUMNA CON UNA PERFORACIÓN; BANDEJA CONTENEDOR DE PLÁSTICO; UN TUBO DE PLÁSTICO; RECIPIENTE CON 2 G DE GRASA LUBRICANTE; RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 10 ML CON URANINA; CINCO HISOPOS, DOS TUBOS DE INTERCAMBIO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

4. APARATO DE OBSERVACIÓN DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y VACÍO, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UNA BOMBA DE VACÍO MANUAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE; UNA PLATAFORMA METÁLICA DE SOSTÉN; UN RECIPIENTE DE 500 ML FABRICADO DE VIDRIO ESPECIAL PARA EVITAR IMPLOSIÓN CON UN GUANTE DE HULE EN SU INTERIOR; TUBO Y LLAVE DE CONEXIÓN A LA BOMBA DE VACÍO; DOS TAPONES DE HULE; UN

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 150 ML CON LLAVE Y TAPA PERFORADA; UNA BOTELLA DE VIDRIO VACÍA DE 500 ML FABRICADA DE VIDRIO ESPECIAL PARA EVITAR IMPLOSIÓN; FRASCO CON UN GRAMO DE PERLAS DE EBULLICIÓN ; FRASCO DE PLÁSTICO CON URANINA DE 10 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

5. APARATO DE PASCAL, COMPUESTO POR: (1 PZA)

CONSTARÁ DE UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON TAPA DE CUATRO PERFORACIONES; TRES TUBOS DE PLÁSTICO DE DIFERENTES FORMAS Y LONGITUDES INCORPORADOS A LA TAPA; UNA JERINGA DE PLÁSTICO DE 5 ML CON ALCOHOL ETÍLICO COLOREADO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

6. APARATO PARA DEMOSTRACIÓN DE LA FUERZA Y PRESIÓN ATMOSFÉRICA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

ESTARÁ INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO VACÍO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON UNA VELA CON EMPAQUE METÁLICO EN SU PERÍMETRO Y UN EMPAQUE EN LA ZONA SUPERIOR DE LA ROSCA; UNA VARILLA DE MADERA; UNA CAJA DE CERILLOS. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

7. APARATO DE BERNOULLI, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR DOS PELOTAS DE PLÁSTICO PARA PING PONG; UNA BOMBA MANUAL DE AIRE CON TUBO DE SALIDA, UNA CAJA DE PLÁSTICO DE 20 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

8. APARATO PARA EL ESTUDIO DEL CO₂, COMBUSTIÓN Y DENSIDAD RELATIVA DE GASES, COMPUESTO POR: (1 PZA)

CONSTARÁ DE UN RECIPIENTE RECTANGULAR DE PLÁSTICO TRANSPARENTE ABIERTO EN SU PARTE SUPERIOR; UNA ESCALERA DE PLÁSTICO ACRÍLICO. CUATRO VELAS CON BASE DE PLÁSTICO PARA MONTARSE SOBRE LA ESCALERA; UN GENERADOR DE GAS CO₂ - CONSTITUIDO POR UNA BOTELLA CON TAPA DE PLÁSTICO DE 100 ML, EMBUDO Y TUBO DE PLÁSTICO INCORPORADOS; SEIS BOLSAS CON 100 ML DE ÁCIDO ACÉTICO; UN RECIPIENTE CON 60 G DE BICARBONATO DE SODIO; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 500 ML; CAJA DE CERILLOS; UNA VARILLA DE MADERA; UNA CUCHARILLA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

9. APARATO PARA DEMOSTRACIÓN DE LA COMBUSTIÓN DEL MAGNESIO EN UN AMBIENTE DE CO₂, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UNA BOTELLA ESPECIAL DE VIDRIO DE 500 ML TRATADO ESPECIALMENTE PARA EVITAR EXPLOSIONES E IMPULSIONES CON UNA CAJA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y TAPÓN DE HULE CON UN ANILLO DE ALUMINIO DE PROTECCIÓN; UN GENERADOR DE GAS CO₂ CONSTITUIDO POR UNA BOTELLA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 100 ML, EMBUDO Y TUBO DE PLÁSTICO; SEIS ASAS DE MAGNESIO; SEIS RECIPIENTES DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE ÁCIDO ACÉTICO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON BICARBONATO DE SODIO, UNA VARILLA DE MADERA; TELA DE PROTECCIÓN PARA EL MAGNESIO ARDIENDO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

10. APARATO PARA DEMOSTRAR LOS EFECTOS DAÑINOS DEL CIGARRO, COMPUESTO POR: (1PZA)

ESTE APARATO ESTARÁ FORMADO POR UNA BOMBA DE VACÍO MANUAL CON FILTRO DE PROTECCIÓN PARA LA BOMBA, BASE PARA LA MISMA; DIEZ FILTROS PARA CIGARRILLO; UN FILTRO ADICIONAL PARA LA BOMBA; CINCO RECIPIENTES DE PLÁSTICO DE 4 ML PARA RECIBIR EL FILTRADO; UNA CAJA DE CERILLOS; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 80 ML CON ETANOL; UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN PARA ALQUITRÁN. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

11. APARATO PARA DEMOSTRAR EL CONCEPTO DE PRESIÓN, COMPUESTO POR: (1-PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UNA RESA CILÍNDRICA METÁLICA CON SUS DOS CARAS DE DISTINTA SUPERFICIE; UN ANILLO DE PLÁSTICO PARA UBICAR EL CILINDRO; UNA BARRA DE PLASTILINA. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

12. APARATO PARA DIFERENCIAR ENTRE PRESIÓN Y FUERZA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

CONSTARÁ DE TRES PISTONES INTERCONECTADOS POR MEDIO DE UNA MANGUERA CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNA SOLUCIÓN DE GLICERINA COLOREADA; UN MARCO RÍGIDO DE MADERA; JERINGA DE PLÁSTICO DE 10 ML; UN FRASCO DE PLÁSTICO CON GLICERINA COLOREADA DE 10 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

13. APARATO PARA DETECCIÓN DE BIÓXIDO DE CARBONO EN LA RESPIRACIÓN, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR COMPUESTO POR UN GENERADOR DE BIÓXIDO DE CARBONO CONSTITUIDO POR UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 100 ML; EMBUDO Y TUBO DE PLÁSTICO CON 5 ML DE AZUL DE BROMOTIMOL; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON BICARBONATO DE SODIO 10 G; SEIS RECIPIENTES DE 60 ML CON ÁCIDO ACÉTICO; DIEZ POPOTES; DIEZ VASOS DE PLÁSTICO DESECHABLES DE 30 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

PARTIDA 5: CONJUNTO PRACT. QB. REACCIONES QUÍMICAS

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA CUYAS SOLUCIONES Y REACTIVOS DEBERÁN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR COMO MÍNIMAS:

1. APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS ESTADOS DE OXIDACIÓN DEL MANGANESO, COMPUESTO POR: (6 PZAS)

DEBERÁ INCLUIR CUATRO RECIPIENTES DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE PERMANGANATO DE POTASIO ESTABILIZADA; UN FRASCO DE 5 ML CON METABISULFITO DE POTASIO; DOS FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ÁCIDO SULFÚRICO CON UNA CONCENTRACIÓN MENOR A DOS MOLARES; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO CON 10 ML DE HIDRÓXIDO DE SODIO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

2. APARATO PARA MEDIR LA MASA MOLAR DEL MAGNESIO, COMPUESTO POR: (1 PZA)

ESTE APARATO PERMITIRÁ MEDIR - CALCULAR LA MASA MOLAR DEL MAGNESIO CON UNA EXACTITUD MAYOR AL 90 %. INCLUIRÁ UN GENERADOR DE HIDRÓGENO CON TAPÓN; UNA MANGUERA DE PLÁSTICO PARA CONEXIÓN; UN CILINDRO DE PLÁSTICO DE 80 ML GRADUADO PARA LA ACUMULACIÓN DE GAS; DIEZ CINTAS DE MAGNESIO PREPESADAS; UNA BASE DE PLÁSTICO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 50 ML CON CLORURO DE HIDROGENO. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

3. APARATO DE SISTEMAS AGAR PARA EL ESTUDIO DE PROCESOS RÉDOX DEL HIERRO METÁLICO, COMPUESTO POR: (2 PZAS)

DEBERÁ INCLUIR SEIS CAJAS PLÁSTICAS DE PETRI CON DIÁMETRO DE 90 MM CON AGAR - AGAR ESTABILIZADO PARA MANTENERSE A TEMPERATURA AMBIENTE Y REACTIVOS (FERRICIANURO DE POTASIO, FENOLFTALEÍNA), PARA OBSERVAR POR MEDIO DE CAMBIOS DE COLOR, LA OXIDACIÓN DEL HIERRO Y LA REDUCCIÓN DEL AGUA; TRES CIRCUITOS CON ELECTRODOS DE HIERRO CONTIENEN UN CABLE ELÉCTRICO UNIDO A UN CONECTOR PARA BATERÍA DE 9 V POR UN LADO Y A DOS ELECTRODOS DE HIERRO POR EL OTRO; SEIS ELECTRODOS DE HIERRO; TRES CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS; UNA BATERÍA DE CARBÓN DE 9 V ; GASAS CON ALCOHOL. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

4. APARATO PARA ESTUDIAR LA VELOCIDAD DE FLUJO EN FUNCIÓN DE LA VISCOSIDAD, CONTIENE: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN APARATO CON TRES BOTELLAS DE PLÁSTICO DE 60 ML INTERCONECTADAS, CADA UNA CONTIENE UN LÍQUIDO DE DISTINTA VISCOSIDAD. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

5. APARATO PARA SINTETIZAR NYLON, COMPUESTO POR: (1 PZA)

SIN EL USO DE SOLUCIONES NI SOLVENTES TÓXICOS. ESTE APARATO ESTARÁ COMPUESTO POR SEIS FRASCOS DE VIDRIO CON SOLUCIONES ACUOSAS DE HEXAMETILÉN DIAMINA DE 10 ML DE TRES DIFERENTES COLORES; SEIS FRASCOS DE 10 ML CADA UNO CON SOLUCIÓN ORGÁNICA DE CLORURO DE SEBACOÍLO; UNA BASE DE PLÁSTICO, CON TUBO ESPECIAL PARA RECOLECTAR EL NYLON FORMADO; TRES RECIPIENTES DE VIDRIO; TRES GANCHOS DE PLÁSTICO; UN JUEGO DE GUANTES DE HULE. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

6. APARATO PARA SINTETIZAR UN GEL INSTANTÁNEO, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR SEIS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ALCOHOL POLIVINÍLICO; UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON BÓRAX; 5 ML DE COLORANTE VEGETAL; 10 G DE CLORURO DE SODIO; UN REVOLVEDOR DE PLÁSTICO; UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 10 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

7. EQUIPO PARA PREPARACIÓN DE CREMA, COMPUESTO POR: (1 PZA)

SE INTEGRARÁ POR SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON SOLUCIÓN DE AMONIO; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ÁCIDO ESTEÁRICO; SIETE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ESPERMA DE BALLENA; SIETE FRASCOS DE ESENCIA AROMÁTICA; SIETE VASOS DE PRECIPITADOS DE PLÁSTICO DE 50 ML. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

8. EQUIPO PARA PREPARACIÓN DE PASTA DE DIENTES, COMPUESTO POR: (1 PZA)

DEBERÁ INCLUIR UN RECIPIENTE CON 25 G DE GLICERINA; UN RECIPIENTE CON 30 G DE CARBONATO DE CALCIO; UN RECIPIENTE CON 0.1 G DE BÓRAX; UN RECIPIENTE CON 0.1 G DE LAURIL SULFATO DE SODIO; UN RECIPIENTE CON 0.1 G DE BENZOATO DE SODIO; UN RECIPIENTE DE 1 ML DE ETANOL; UN RECIPIENTE CON 0.1 ML DE ESENCIA DE MENTA; UN RECIPIENTE CON 0.1 ML DE ESENCIA DE ROMERO; UN RECIPIENTE CON 0.1 ML DE COLORANTE COMESTIBLE. TRES INSTRUCTIVOS Y BASE TEÓRICA EN ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 7: PAQUETE DE REACTIVOS P/LAB. INVESTIGATIVO

INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES CONJUNTOS DE REACTIVOS MÍNIMOS:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

A.- CONJUNTO DE CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS DE QUÍMICA.

ESTE CONJUNTO PERMITIRÁ REALIZAR PRUEBAS Y DEMOSTRACIONES DE ELECTRÓLISIS Y ANÁLISIS DEL AGUA; DEMOSTRACIONES DE COMPORTAMIENTO DE LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA Y FENÓMENOS DE COMBUSTIÓN. ESTARÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES EQUIPOS CUYOS REACTIVOS Y SOLUCIONES DEBERÁN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR.

1) CONSUMIBLES PARA REALIZAR PRÁCTICAS DE ELECTRÓLISIS DEL AGUA (2 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR CINCO BOLSAS DE PLÁSTICO DE 100 ML CON SOLUCIONES ACUOSAS ESTABILIZADORAS DE SULFATO DE SODIO, UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CON SOLUCIÓN DE INDICADOR UNIVERSAL DE PH ESPECIALMENTE DESARROLLADO PARA EVITAR SU OXIDACIÓN.

2) APARATO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO DEL AGUA (1 PZA).

CONSTARÁ DE SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE SODIO, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE OXALATO DE AMONIO, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO DE CALCIO, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO DE BARIO, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON SOLUCIÓN DE CLORURO FÉRRICO, SEIS FRASCOS DE 35 ML CON AGUA CONTAMINADA.

3) CONSUMIBLES PARA EL ESTUDIO DEL CO₂, COMBUSTIÓN Y DENSIDAD RELATIVA DE GASES (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR SEIS BOLSAS DE ÁCIDO ACÉTICO 100 ML Y UN RECIPIENTE CON 60 G DE BICARBONATO DE SODIO.

4) CONSUMIBLES PARA DEMOSTRACIÓN DE LA COMBUSTIÓN DEL MAGNESIO EN UN AMBIENTE DE CO₂ (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR SEIS BOLSAS DE MAGNESIO, SEIS BOLSAS DE PLÁSTICO CON 60 ML DE SOLUCIÓN DE ÁCIDO ACÉTICO Y UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON 50 G DE BICARBONATO DE SODIO.

5) CONSUMIBLES PARA DEMOSTRAR LOS EFECTOS DAÑINOS DEL CIGARRILLO (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR DIEZ FILTROS PARA CIGARRILLO, UN FILTRO ADICIONAL PARA LA BOMBA, TRES RECIPIENTES DE PLÁSTICO DE 4 ML PARA RECIBIR EL FILTRADO Y UNA BOTELLA DE 50 ML CON ETANOL.

6) CONSUMIBLES PARA DETECCIÓN DE BIÓXIDO DE CARBONO EN LA RESPIRACIÓN (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON 5 ML DE AZUL DE BROMOTIMOL, UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO CON BICARBONATO DE SODIO 60 G, SEIS BOLSAS DE PLÁSTICO CON 60 ML DE ÁCIDO ACÉTICO Y 10 POPOTES.

B.- CONJUNTO DE CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE GASES Y LÍQUIDOS.

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y MÓDULOS DE ENSEÑANZA CUYOS REACTIVOS Y SOLUCIONES DEBEN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR.

1) CONSUMIBLES PARA CREAR UNA FUENTE DE AMONIACO (1 PZA).

DEBERÁ INCLUIR SEIS BOTELLAS ESPECIALES DE 500 ML DE VIDRIO TRATADO ESPECIALMENTE PARA EVITAR EXPLOSIONES E IMPLOSIONES CON UNA CAPA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CON AMONIACO GASEOSO A UNA PRESIÓN DE 1 ATM. Y SELLADO POR MEDIO DE UN TAPÓN DE HULE COMPATIBLE CON EL GAS, CUATRO HENDIDURAS PARA INTERCONEXIÓN Y UN ANILLO DE ALUMINIO DE PROTECCIÓN, FRASCO DE PLÁSTICO CON 10 ML DE SOLUCIÓN DE FENOLFTALEÍNA, Y SEIS CINTAS DE PH PARA MEDIR EN UN RANGO DE 1 AL 12 CON ESCALA DE COMPARACIÓN.

2) CONSUMIBLES PARA CREAR UNA FUENTE DE HCL (1 PZA).

DEBERÁ INCLUIR SEIS BOTELLAS ESPECIALES DE 500 ML DE VIDRIO TRATADO ESPECIALMENTE PARA EVITAR EXPLOSIONES E IMPLOSIONES CON UNA CAPA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CON CLORURO DE HIDRÓGENO GASEOSO A UNA PRESIÓN DE 1 ATM. Y SELLADO POR MEDIO DE UN TAPÓN DE HULE COMPATIBLE CON EL GAS, CUATRO HENDIDURAS PARA INTERCONEXIÓN Y UN ANILLO DE ALUMINIO DE PROTECCIÓN, UN FRASCO DE PLÁSTICO DE SOLUCIÓN DE AZUL DE BROMOTIMOL, Y SEIS CINTAS DE PH PARA MEDIR EN UN RANGO DE 1 A 12 CON ESCALA DE COMPARACIÓN.

3) APARATO PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN EXTREMADAMENTE ENDOTÉRMICA (1 PZA).

EL APARATO ESTARÁ INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE 50 ML DE VIDRIO CON TAPA, UNA BASE DE MADERA, SEIS HOJAS DE PAPEL, SEIS BOLSAS CON 4 G DE HIDRÓXIDO DE BARIO, Y SEIS BOLSAS CON 4 G DE CLORURO DE AMONIO.

4) CONSUMIBLES PARA EL ESTUDIO DE ESPACIOS INTERMOLECULARES EN LÍQUIDOS (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON URANINA, Y UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 100 ML CON ETANOL Y COLORANTE.

5) EQUIPO PARA ESTUDIAR LA CRISTALIZACIÓN DE SOLUCIONES SOBRESATURADAS (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO CON SOLUCIONES DE ACETATO DE SODIO SOBRESATURADAS Y ESTABILIZADAS, UN RECIPIENTE CON UN GRAMO DE CRISTALES DE CLORURO DE SODIO, UN RECIPIENTE CON MEDIO GRAMO DE CRISTALES DE ACETATO DE SODIO, Y SEIS CAJAS PETRI DE PLÁSTICO DE 90 MM DE DIÁMETRO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

6) APARATO PARA EL ESTUDIO DE LA DENSIDAD GENERANDO GLÓBULOS DE ACEITE FLOTANTES (2 PZA).

ESTARÁ COMPUESTO POR UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CON MEZCLA DE ALCOHOL Y AGUA, UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ALCOHOL, UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 5 ML CON DISTINTOS ACEITES DE DENSIDADES Y COLORES VARIADOS Y TRES GOTEROS PARA ACEITE.

7) APARATO PARA GENERAR UN JARDÍN DE SILICATOS (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR UN RECIPIENTE DE 10 ML DE PLÁSTICO, UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 20 ML CON UNA SOLUCIÓN ACUOSA DE SILICATO DE SODIO, Y RECIPIENTES CON MEDIO GRAMO DE CRISTALES METÁLICOS (CLORURO DE COBRE, CLORURO DE CALCIO, CLORURO DE FIERRO, Y CLORURO DE COBALTO).

C.- CONJUNTO DE CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES DE FENÓMENOS DE ELECTROQUÍMICA.

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS CUYOS REACTIVOS Y SOLUCIONES DEBEN TENER UNA CONCENTRACIÓN MENOS A 2 MOLAR Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

1) CONSUMIBLES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN ELECTROQUÍMICA QUE PRENDE UN FOCO FLASH (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR OCHO FOCOS DE FLASH FOTOGRÁFICO Y OCHO CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS.

2) CONSUMIBLES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UNA REACCIÓN ELECTROQUÍMICA QUE HACE FUNCIONAR UN MOTOR ELÉCTRICO (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR OCHO CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS.

3) EQUIPO DE REACTIVOS PARA ESTUDIAR QUIMIOLUMINISCENCIA (2 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR NUEVE FRASCOS DE PLÁSTICO DE 5 ML CON UNA MEZCLA DE DIÉSTER QUIMIOLUMINISCENTE Y COLORANTES ORGÁNICOS, TRES RECIPIENTES DE 5 ML CON PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, TRES RECIPIENTES CON 10 MG DE COLORANTE ORGÁNICO EN POLVO, UN GOTERO, PAPEL PROTECTOR, GUANTES DE HULE, Y BOLSA PARA DESECHOS.

4) EQUIPO DE REACTIVOS PARA OBSERVAR REACCIONES PERIÓDICAS (6 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR TRES SOLUCIONES ACUOSAS DE 30 ML CADA UNA (PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, IODATO DE POTASIO Y ALMIDÓN), UN RECIPIENTE CON 20 G DE CRISTALES DE TIOSULFATO DE SODIO, UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 200 ML CON TAPA ESPECIAL QUE TIENE UN FILTRO SELECTIVO PARA LIBERACIÓN DE GASES Y ATRAPAR IODO ELEMENTAL, Y UNA BOTELLA DE 50 ML.

D.- CONJUNTO DE CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES DE CONDUCTIVIDAD Y CROMATOGRAFÍA.

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA CUYAS SOLUCIONES Y REACTIVOS DEBERÁN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR, Y ESTARÁ INTEGRADO POR:

1) CONSUMIBLES PARA EL ESTUDIO DE REACCIONES ENTRE ÁCIDOS Y BASES POR MEDIO DE CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO CON UNA SOLUCIÓN DE 100 ML DE ÁCIDO ACÉTICO, SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO CON 100 ML CADA UNA CON AMONIACO, SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO CON 100 ML CADA UNO CON ÁCIDO SULFÚRICO, SEIS FRASCOS DE PLÁSTICO CON 100 ML CADA UNO DE HIDRÓXIDO DE BARIO, Y DOS GOTEROS DE PLÁSTICO.

2) APARATO PARA LA SEPARACIÓN CROMATOGRÁFICA DE COLORANTES (1 PZA).

ESTARÁ INTEGRADO POR DOCE LÁMINAS CROMATOGRÁFICAS ESPECIALES PARA COLORANTES, UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 5 ML CON UN SOLVENTE ESPECIAL PARA SEPARACIÓN DE COLORANTES, MUESTRA DE TRES TIPOS DE COLORANTES (AZUL DE METILENO, ROJO DE METILO Y AZUL DE BROMOTIMOL), RECIPIENTES CON MEZCLA DE COLORANTES, SEIS RECIPIENTES DE PLÁSTICO DE 10 ML, Y CUATRO PIPETAS CROMATOGRÁFICAS.

E.- CONJUNTO DE CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS Y DEMOSTRACIONES DE REACCIONES QUÍMICAS.

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES APARATOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA CUYAS SOLUCIONES Y REACTIVOS DEBERÁN TENER UNA CONCENTRACIÓN INFERIOR A 2 MOLAR. EL CONJUNTO ESTARÁ INTEGRADO POR:

1) APARATO PARA EL ESTUDIO DE LOS ESTADOS DE OXIDACIÓN DEL MANGANESO (6 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR CUATRO FRASCOS DE 60 ML CON SOLUCIÓN DE PERMANGANATO DE POTASIO ESTABILIZADA, UN FRASCO DE 5 ML CON METABISULFITO DE POTASIO, DOS FRASCOS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ÁCIDO SULFÚRICO CON UNA CONCENTRACIÓN MENOR A 2 MOLAR, Y UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML DE HIDRÓXIDO DE SODIO.

2) CONSUMIBLES PARA MEDIR LA MASA MOLAR DEL MAGNESIO (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR DIEZ CINTAS DE MAGNESIO PREPESADAS Y UN FRASCO DE PLÁSTICO DE 50 ML CON ÁCIDO CLORHÍDRICO.

3) APARATO DE SISTEMAS AGAR PARA EL ESTUDIO DE PROCESOS RÉDOX DE HIERRO METÁLICO (2 PZAS).

ESTARÁ COMPUESTO POR SEIS CAJAS PLÁSTICAS DE PETRI CON DIÁMETRO DE 90 MM CON AGAR-AGAR ESTABILIZADO PARA MANTENERSE A TEMPERATURA AMBIENTE Y REACTIVOS (FERRICIANURO DE POTASIO, FENOLFTALEÍNA) PARA OBSERVAR POR MEDIO DE COLOR LA OXIDACIÓN DEL HIERRO Y REDUCCIÓN DEL AGUA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

TRES CIRCUITOS CON ELECTRODOS DE HIERRO QUE CONTIENEN UN CABLE ELÉCTRICO UNIDO A UN CONECTOR PARA BATERÍA DE 9V POR UN LADO Y A DOS ELECTRODOS DE HIERRO, SEIS ELECTRODOS DE HIERRO, TRES CINTAS DE MAGNESIO ENROSCADAS, UNA BATERÍA DE CARBÓN DE 9V Y GASAS CON ALCOHOL.

4) CONSUMIBLES PARA SINTETIZAR NYLON (1 PZA).

ESTARÁ COMPUESTO POR SEIS FRASCOS DE VIDRIO CON SOLUCIONES ACUOSAS DE HEXAMETILÉN DIAMINA DE 10 ML DE TRES DIFERENTES COLORES, SEIS FRASCOS CON 10 ML CADA UNO DE SOLUCIÓN ORGÁNICA DE CLORURO DE SEBACOÍLO, Y TRES GANCHOS DE PLÁSTICO.

5) APARATO PARA SINTETIZAR UN GEL INSTANTÁNEO (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR CINCO BOTELLAS DE PLÁSTICO DE 10 ML CON ALCOHOL POLIVINÍLICO, UNA BOTELLA DE PLÁSTICO DE 10 ML CON BÓRAX, 5 ML DE COLORANTE VEGETAL, 10 G DE CLORURO DE SODIO, UN REVOLVEDOR DE PLÁSTICO, Y UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO DE 10 ML.

6) EQUIPO PARA PREPARACIÓN DE CREMA (1 PZA).

DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR SEIS FRASCOS DE 10 ML CON SOLUCIÓN DE HIDRÓXIDO DE AMONIO, SEIS FRASCOS DE 10 ML CON ÁCIDO ESTEÁRICO, SEIS FRASCOS DE 15 ML CON GLICERINA, SEIS FRASCOS DE 10 ML CON ESENCIA AROMÁTICA, SEIS FRASCOS DE 2 ML CON ESPERMA DE BALLENA, UN ABATELENGUA, UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO.

7) EQUIPO PARA PREPARACIÓN DE PASTA DE DIENTES (1 PZA).

ESTARÁ FORMADO POR SEIS FRASCOS DE 35 ML CON GLICERINA, SEIS FRASCOS DE 10 ML CON ALCOHOL ETÍLICO, SEIS FRASCOS DE 10 ML CON ESENCIA DE MENTA, SEIS FRASCOS DE 50 ML CON CARBONATO DE CALCIO, SEIS FRASCOS DE 2 ML CON BÓRAX, SEIS FRASCOS DE 2 ML CON LAURIL SULFATO DE SODIO, SEIS FRASCOS DE 2 ML CON BENZOATO DE SODIO, SEIS FRASCOS DE 2 ML CON COLORANTE, UN ABATELENGUAS, UN RECIPIENTE DE PLÁSTICO.

CONJUNTO DE SOFTWARE EN ESPAÑOL PARA LAS ÁREAS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA.

DEBERÁN CORRER EN COMPUTADORAS PERSONALES (PC) SOBRE WINDOWS 8.0 SUPERIOR, CON CON PROCESADOR INTEL CORE I3 (2.80 GHZ, 3 MB CACHE) O SUPERIOR.

EL CONJUNTO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PROGRAMAS EN ESPAÑOL QUE PERMITIRÁN REALIZAR SIMULACIONES DE EXPERIMENTOS, EXPLORACIÓN, LECTURAS Y TUTORIALES:

- 1) **LAS LEYES DE LOS GASES.** ESTE TEMA TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE VER DE CERCA SIMULACIONES DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASES, Y DESCUBRIRÁ LAS RELACIONES ENTRE TEMPERATURA, VOLUMEN Y PRESIÓN DE GASES.
- 2) **EL MOL.** PERMITIRÁ EXPLORAR LOS CONCEPTOS DE VOLUMEN MOLAR, PESO, DENSIDAD Y RELACIONES ENTRE MOLECULAS, LOS CONCEPTOS DE EFUSIÓN Y DIFUSIÓN, Y PRESIÓN EN MEZCLA DE GASES.
- 3) **LA ESTRUCTURA ATÓMICA.** PERMITIRÁ EXPLORAR LOS CONCEPTOS DE ESTRUCTURA ATÓMICA, MASA Y PESO ATÓMICOS, CONFIGURACIÓN ELECTRÓNICA.
- 4) **ENLACES QUÍMICOS.** PERMITIRÁ EXPLORAR LOS CONCEPTOS DE FUERZAS INTERMOLECULARES, ENLACES COVALENTES, IÓNICOS Y METÁLICOS.
- 5) **TABLA PERIÓDICA.** PERMITIRÁ EXPLORAR SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA TABLA PERIÓDICA, LA MASA MOLAR Y MOLECULAR, Y LAS PROPIEDADES QUÍMICAS DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN LA TABLA PERIÓDICA.
- 6) **PROCESOS CELULARES.** PERMITIRÁ EXPLORAR LOS TEMAS DE DIFUSIÓN, ÓSMOSIS, RESPIRACIÓN Y REPRODUCCIÓN CELULAR, METABOLISMO CELULAR Y ENZIMAS.
- 7) **GENES Y HERENCIA.** PERMITIRÁ EXPLORAR LOS CONCEPTOS DE MATERIAL GENÉTICO, SÍNTESIS DE DNA Y REPLICACIÓN, CRUCES GENÉTICOS Y RASGOS SEXUALES.
- 8) **PROPIEDADES DE LA MATERIA.** PERMITIRÁ REALIZAR EXPLORACIONES ACERCA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MATERIA, CAMBIOS DE FASE, REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y EXPERIMENTOS.
- 9) **EL ÁTOMO.** CONSTARÁ DE TRES PARTES EN LA CUAL SE SIMULARÁ EL PROCESO HISTÓRICO QUE LOS CIENTÍFICOS REALIZARON PARA LLEGAR A NUESTRO CONCEPTO ACTUAL DEL ÁTOMO. EL PERIODO MÁS ANTIGUA SIMULARÁ DIFERENTES MODELOS TEÓRICOS DE LOS ÁTOMOS Y SU BOMBARDEO POR MEDIO DE PARTÍCULAS CARGADAS. EN EL PERIODO INTERMEDIO SE PODRÁ INVESTIGAR LAS PROPIEDADES DEL MODELO DE BOHR. EN EL PERIODO MODERNO SE PODRÁ VISUALIZAR LAS DISTRIBUCIONES DE LA DENSIDAD ELECTRÓNICA EN LOS ÁTOMOS ASÍ COMO LAS ESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS DE DISTINTOS ÁTOMOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

PERMITIRÁ ALMACENAR, EN UN HOJA DE CALCULA INTEGRADA, LOS DATOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SIMULACIONES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTERIORES, GRAFICARLOS O REALIZAR SU PROCESAMIENTO MATEMÁTICO.

10) **CINÉTICA QUÍMICA.** PERMITIRÁ SIMULAR REACCIONES QUÍMICAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTE CONTROLARÁ LAS CONDICIONES INICIALES DE LOS REACTANTES, INCLUYENDO: MASA DE PARTÍCULAS, TAMAÑO EFECTIVO, CONCENTRACIÓN DE LOS REACTANTES, ENERGÍA DE ACTIVACIÓN Y LA TEMPERATURA DEL SISTEMA. EL MODELO CUBRIRÁ TEMAS TALES COMO: EL EFECTO DE LA TEMPERATURA Y CONCENTRACIÓN SOBRE LA VELOCIDAD DE REACCIÓN, PERMITIRÁ EXPLORAR EL CONCEPTO DE MECANISMO DE REACCIÓN, LA TEORÍA DE COLISIÓN EN REACCIONES. PERMITIRÁ ALMACENAR, EN UN HOJA DE CALCULA INTEGRADA, LOS DATOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SIMULACIONES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTERIORES, GRAFICARLOS O REALIZAR SU PROCESAMIENTO MATEMÁTICO.

11) **FOTOSÍNTESIS.** PERMITIRÁ SIMULAR EL PROCESO DE FOTOSÍNTESIS UTILIZADO POR LAS PLANTAS PARA PRODUCIR ALIMENTO DE LA LUZ, AGUA Y DÍOXIDO DE CARBONO. PERMITIRÁ OBSERVAR LA INFLUENCIA DE VARIACIONES DEL MEDIO AMBIENTE SOBRE EL PROCESO DE FOTOSÍNTESIS Y EXPLORAR LOS MECANISMOS USADOS EN LAS DIFERENTES REACCIONES. PERMITIRÁ ESTUDIAR LOS SIGUIENTES TEMAS: VARIACIÓN DE INTENSIDAD DE LUZ Y LONGITUD DE ONDA, TEMPERATURA, HUMEDAD Y COMPOSICIÓN DEL AIRE; RESPIRACIÓN VS. FOTOSÍNTESIS; REACCIÓN HILL; TRANSPORTE DE ELECTRÓN Y PROTÓN; PRODUCCIÓN DE NADPH Y ATP; EL CICLO DE CALVIN-BENSON; FOTORRESPIRACIÓN. PERMITIRÁ ALMACENAR, EN UN HOJA DE CALCULA INTEGRADA, LOS DATOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SIMULACIONES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTERIORES, GRAFICARLOS O REALIZAR SU PROCESAMIENTO MATEMÁTICO.

12) **GENÉTICA.** PERMITIRÁ LA SIMULACIÓN DE LOS PROCESOS DE REPRODUCCIÓN DE ORGANISMOS DIPLOIDES. LOS ESTUDIANTES PODRÁN EXAMINAR DIFERENTES ESPECIES (MOSCAS DE LA FRUTA, MARIPOSAS, CONEJOS O SÍMBOLOS), SE PODRÁ OBSERVAR LA HERENCIA DE HASTA SIETE RASGOS. EL EXPLORADOR GENERARÁ UNA FIGURA DE CADA DESCENDIENTE Y OFRECERÁ HERRAMIENTAS PARA EXAMINAR Y MODIFICAR SU GENOTIPO. LOS MODELOS GENÉTICOS SE PODRÁN UTILIZAR PARA ESTUDIAR Y EXPERIMENTAR SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS: HERENCIA DE MONOHÍBRIDOS Y DIHÍBRIDOS; GENOTIPOS Y FENOTIPOS, ALELOS DOMINANTES Y RECESIVOS, HOMOCIGOTES Y HETEROCIGOTES; MEIOSIS, MAPEO DE GENES; LA PRIMERA Y LA SEGUNDA LEY DE MENDEL, DOMINANCIA INCOMPLETA, CODOMINANCIA, ENLACE SEXUAL, ALELOS MÚLTIPLES Y LETALES; EQUILIBRIOS DE HARDY - WINBERG. PERMITIRÁ ALMACENAR, EN UN HOJA DE CALCULA INTEGRADA, LOS DATOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SIMULACIONES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTERIORES, GRAFICARLOS O REALIZAR SU PROCESAMIENTO MATEMÁTICO.

13) **ECOLOGÍA DE POBLACIONES.** PERMITIRÁ EL FOMENTO DE LA EXPLORACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN EL ESTUDIANTE. BRINDARÁ, A TRAVÉS DE UN TUTORIAL, INSTRUCCIONES PRECISAS SOBRE IMPORTANTES CONCEPTOS VINCULADOS AL CRECIMIENTO POBLACIONAL Y SU IMPACTO EN LOS ECOSISTEMAS. PERMITIRÁ EL ESTUDIO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: CADENAS Y REDES ALIMENTICIAS, NIVELES TRÓFICOS, PIRÁMIDES DE BIOMASA, CRECIMIENTO EXPONENCIAL Y LOGÍSTICO, EQUILIBRIO, CAPACIDAD DE CARGA; FACTORES LIMITANTES, EL CONCEPTO DEL NICHO, APROVECHAMIENTO DEL ALIMENTO, ESTRATEGIAS "R" Y "K", CONDICIONES ABIÓTICAS, CONTROL BIOLÓGICO Y DECISIONES ECOLÓGICAS. PERMITIRÁ ALMACENAR, EN UN HOJA DE CALCULA INTEGRADA, LOS DATOS DE LOS RESULTADOS DE LAS SIMULACIONES REALIZADAS POR EL ESTUDIANTE PARA REALIZAR ESTUDIOS POSTERIORES, GRAFICARLOS O REALIZAR SU PROCESAMIENTO MATEMÁTICO.

14) **LABORATORIO DE QUÍMICA SIMULADA.** PROGRAMA DE QUÍMICA ORGÁNICA SIMULADA EL CUAL PERMITIRÁ REALIZAR SIMULACIONES DE EXPERIMENTOS, COMO SI SE TRATARA DE UN VERDADERO LABORATORIO. FOMENTARÁ EN EL ESTUDIANTE EL CONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS, PRODUCTOS Y REACCIONES QUÍMICAS. PERMITIRÁ SIMULAR EL FUNCIONAMIENTO Y USOS DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE EXPERIMENTACIÓN EN UN LABORATORIO DE QUÍMICA. INCLUIRÁ ELEMENTOS PARTICULARES QUE LO HARÁN ALTAMENTE INTERACTIVO: INCLUIRÁ UNA BIBLIOTECA CON INFORMACIÓN TEÓRICA, ÁREA DE LABORATORIO PARA REALIZAR EXPERIMENTOS, EXHIBICIÓN TRIDIMENSIONAL ANIMADA DE ESTRUCTURAS MOLECULARES, ALMACÉN DE ELEMENTOS QUE GRAFICARÁ EL ESTADO FÍSICO DE UN ELEMENTO EN CONDICIONES DE TEMPERATURA

AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE SUSTANCIAS PREPARADAS PARA SU POSTERIOR USO, DEBERÁ INCLUIR AYUDA EN LÍNEA, MENSAJES QUE INFORMARÁN SOBRE ERRORES PRODUCIDOS EN LA EXPERIMENTACIÓN, Y OPCIÓN DEL DOCENTE DE PREPARAR LECCIONES PARA SUS ALUMNOS. EL PROGRAMA CONDUCTIRÁ EXPERIMENTOS FOTOQUÍMICOS Y EXPERIMENTOS DE DESTILACIÓN. PERMITIRÁ CONSTRUIR UNA MOLÉCULA, MOSTRANDO SIMULTÁNEAMENTE SU FÓRMULA ESTRUCTURAL, REALIZARÁ EL ANÁLISIS ATÓMICO DEL C Y H EN UN COMPUESTO, DESARROLLARÁ EXPERIMENTOS DE ENTALPÍA DE COMBUSTIÓN (CALORIMETRÍA), PERMITIRÁ ELEVAR EL PUNTO DE EBULLICIÓN Y DISMINUIR EL PUNTO DE CONGELACIÓN.

**PARTIDA 18: CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE PLC
PLC MICROLOGIC ALLEN BRADLEY O EQUIVALENTE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:**

- FUENTE CPU Y TARJETAS DE ENTRADA SALIDAS DE MONTAJE MODULAR.
- CAPACIDAD DE EXPANSIÓN POR MODULO ADICIONAL.
- CPU DE AL MENOS 500KB.
- FUENTE DE ENERGÍA. SALIDA: 24 V CD, O 110V CA, PARA ENERGIZAR ENTRADAS.
- PUERTOS DE COMUNICACIÓN: RS485, USB Y PUERTO PARA ETHERNET/TCP/IP PARA PROTOCOLO ABIERTO: EJ.: PROFIBUS O PROFINET. NO SE PERMITE PROTOCOLOS PROPIETARIOS.
- LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN: DIAGRAMAS DE ESCALERAS, GRÁFCET Y LISTA DE INSTRUCCIONES.
- CAPACIDAD DE RECEPCIÓN DE SEÑALES MA, MV, RTC & TERMOPAR.
- MONTAJE: RIEL DIN.
- CUMPLA CON IEEE Y NOM.
- SUMINISTRO ELÉCTRICO: 120 V CA.
- NO. DE ENTRADAS: 16 TIPO DIGITAL DE 24 V CD.
- ENTRADAS ANALÓGICAS
- NO. DE SALIDAS: 16 TIPO RELEVADOR.
- CLASIFICACIÓN CAJA A PRUEBA DE POLVO NEMA 1.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.
NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

**PARTIDA 19: EQUIPO ANALIZADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACION
DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:**

- RANGO DE FRECUENCIA: 400 KHZ - 1000 MHZ (1 GHZ).
- -OPERACIÓN TOTALMENTE DUPLEX.
- -PANTALLA LCD A COLOR DE 160 X 85 MM.
- -ANALIZADOR DE ESPECTRO PROFESIONAL CON GENERADOR DE RASTREO (TRACKING GENERATOR).
- -MEDIDOR DE POTENCIA (150W).
- -MODULACIÓN AM / FM.
- -CODIFICADOR / DECODIFICADOR DE SEÑALIZACIÓN CTCSS, DCS, DTMF.
- -MEDIDOR DE DISTORSIÓN, SINAD, RELACIÓN SEÑAL/RUIDO, MODULACIÓN, AUDIOFRECUENCIA, ETC.

GENERADOR DE RF

- -RANGO DE FRECUENCIA: 400 KHZ - 1 GHZ.
- -NIVEL DE SALIDA: -141 A +5 DBM.
- -EXACTITUD: ± 2 DB ARRIBA DE -127 DBM.
- -MODULACIÓN AM: 0 - 99%.
- -MODULACIÓN FM: 0 - 75 KHZ.

VOLTÍMETRO DE AUDIO FRECUENCIA

- -RANGO DE FRECUENCIA: 50 HZ - 50 KHZ.
- -NIVEL DE ENTRADA: 0 - 30 VRMS.

CONTADOR DE AUDIO FRECUENCIA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

- -RANGO DE FRECUENCIA: 20 HZ - 20 KHZ.
- -RESOLUCIÓN: 0.1 HZ, 5 DÍGITOS.
- -SENSIBILIDAD: 50 MV.

MEDIDOR DE SINAD

- -RANGO: 0 - 18 Y 0 - 50 DB.
- -RESOLUCIÓN: 0.1 DB, 3 DÍGITOS.
- -EXACTITUD: ± 1 DB.
- -SENSIBILIDAD: 50 MV.

MEDIDOR DE DISTORSIÓN

- -RANGO: 0 - 10 Y 0 - 30 Y 0 - 100 %.
- -RESOLUCIÓN: 0.1 %, 3 DÍGITOS.
- -EXACTITUD: ± 0.5 % DB.
- -SENSIBILIDAD: 50 MV.

OSCILOSCOPIO

- -RANGO DE FRECUENCIA: DC - 50 KHZ.
- -ESCALA: 10 MV - 20 VRMS POR DIVISIÓN.
- -BASE DE TIEMPO: 50 μ V/DIV A 5 S/DIV.

MEDIDOR DE POTENCIA RF

- -RANGO DE FRECUENCIA: 200 KHZ - 1 GHZ.
- -RANGO DINÁMICO: 5 MW - 150 W (PUERTO N).
- 0.05 - 250 MW (PUERTO DE ANTENA).
- -RESOLUCIÓN: 0.1 DB.
- -EXACTITUD: ± 10 %.
- -CICLO CONTINUO: 50 W A 20°C (PUERTO N).
- -CICLO INTERMITENTE: 150 W DURANTE 1 MINUTO A 20°C.

MEDIDOR DE MODULACIÓN (CANTIDAD 1)

- -MODULACIÓN AM: 0 - 99%.
- -RESOLUCIÓN: 1%.
- -MODULACIÓN FM: 0 - 75 KHZ.
- -RESOLUCIÓN: 10 HZ DEBAJO DE 2 KHZ, 1% ARRIBA DE 2 KHZ.

ANALIZADOR DE ESPECTRO

- -RANGO DE FRECUENCIA: 100 KHZ - 1 GHZ.
- -SPAN: 1 KHZ/DIV - 100 MHZ/DIV.
- -NIVEL DE REFERENCIA: -50 DBM A +52 DBM.
- -RANGO DINÁMICO: 80 DB.
- -EXACTITUD: ± 2 DB.

GENERADOR DE AUDIO Y SEÑALIZACIÓN

- -RANGO DE FRECUENCIA: 5 HZ-33 KHZ (ONDA SINUSOIDAL O CUADRADA).
- -NIVEL: 0.1 MV A 4 VRMS.
- -INCLUYE: CODIFICADOR / DECODIFICADOR DE TONOS CTCSS, DCS, DTMF, 5 TONOS SECUENCIALES, TONOS DEFINIDOS POR EL USUARIO Y POCSAG.

BASE DE TIEMPO:

- -OSCILADOR TXCO DE 0.5 PPM (0 A 40°C), 0.6 PPM (0 A 50°C).
- -DERIVA: MENOR A 1 PPM POR AÑO.
- -TIEMPO DE CALENTAMIENTO (WARM-UP): 1 MINUTO.

GENERALES

- -INTERFAZ RS-232 PARA IMPRESIÓN DE PANTALLAS Y CONTROL REMOTO.
- -ALIMENTACIÓN AC: 100 - 240 VCA (50-60 HZ), 190 VA.
- -ALIMENTACIÓN DC: 11 - 32 VCD, 100 W.
- -TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 - 50°C, HUMEDAD RELATIVA 95% A 40°C.

DEBERÁ INCLUIR:

- ANTENA TELESCÓPICA CON CONECTOR BNC
- CABLE DE ALIMENTACIÓN AC.
- KIT DE CONEXIÓN DC.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

- MANUAL DE OPERACIÓN.
- MANUAL DE PROGRAMACIÓN.
- INTERFAZ PARALELA, PARA CONEXIÓN DE IMPRESORA PARALELA
- BATERÍA INTERNA, PERMITE MANEJAR EL EQUIPO DURANTE 1 HORA. PESO 1.8 KG
- MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO EN IDIOMA ESPAÑOL.

PARTIDA 20: EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES INTEGRADO POR LOS COMPONENTES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

PANEL DE MALLA PERFORADA PARA ADIESTRAMIENTO CABLEADO (CANTIDAD 8)

- EN ESTE PANEL EL ALUMNO DESARROLLA ACTIVIDADES DE EXPERIMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES ANTENAS DE TELEVISIÓN Y DE RADIO TERRESTRE.
- ESTÁ PREPARADO PARA ESTUDIAR TODAS LAS DISTRIBUCIONES POSIBLES, Y EN AMBIENTES DIFERENTES (CASA UNIFAMILIAR O EDIFICIOS COLECTIVOS)
- SUS DIMENSIONES CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DEL SECTOR (19"), ASÍ SE PUEDE ACOPLAR A ESTE PANEL CUALQUIER EQUIPAMIENTO DE TELEVISIÓN DE TIPO RACK 19"

KITS DE CABLEADO DE ANTENAS (CANTIDAD 8)

- ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CABLEADOS DE ANTENAS EN LOS EDIFICIOS, INCLUYENDO, VARIAS TOMAS, CABLES, ELECTRONICA DE DISTRIBUCIÓN, ETC...
- ESTE EQUIPO PROFESIONAL ESTÁ ORIENTADO A DESARROLLAR COMPETENCIAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SEÑALES EN EDIFICIOS EN LOS ASPECTOS DE ATENUACIÓN, AMPLIFICACIÓN PREAMPLIFICACIÓN, DERIVACIÓN CALCULO, ETC.

ENTRENADORES DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL DE ANTENAS (CANTIDAD 8)

- CON ESTE EQUIPO SE TRABAJAN LAS COMPETENCIAS DE PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL RECEPCIÓN DISTRIBUCIÓN, PREAMPLIFICACIÓN CONVERSIÓN A FRECUENCIA INTERMEDIA, AMPLIFICACIÓN MONOCANAL, ETC...
- PANEL QUE RECIBE LOS MÓDULOS AMPLIFICADORES MONOCANALES PARA LA AMPLIFICACIÓN Y DE FILTRADO DE SEÑALES DE TV O RADIO FM/DAB, DE 1ª FI SAT (QUE MEZCLA CON LOS CANALES TERRESTRES).
- ESTE PANEL SE COMPONE DE UN PERFIL DE CONEXIONADO DE 2 ANTENAS UHF, UNA ANTENA FM, UNA ANTENA DAB Y 2 ANTENAS SATELITE (LNB UNIVERSAL O/Y LNB QUATTRO).

SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE CAPACITACIÓN (INSTRUCCIÓN BÁSICA EN LA OPERACIÓN DEL EQUIPO) A LOS USUARIOS EN EL PLANTEL DESTINATARIO: CHIHUAHUA II CHIH.

PARTIDA 21: KIT DE INSTRUMENTACIÓN BÁSICA DEMOSTRATIVA

- VATÍMETRO/VARÍMETRO MONOFÁSICO PARA MEDIDA DE POTENCIA.
- MEDICIÓN DE POTENCIA ACTIVA/REACTIVA.
- SELECTOR MEDIANTE CONMUTADOR P/Q.
- PRECISIÓN DE 1,5%.
- BORNES DE SEGURIDAD AL EXTERIOR.
- TENSIÓN PROPORCIONAL A BORNÉ DE SALIDA.
- DIMENSIONES: 210 X 14 X 250 MM. VISIBLE DESDE MÁS DE 8 M.

MEDIDOR DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA (CANTIDAD 1)

- MEDIDOR DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA ANALÓGICO DE BOBINA-MÓVIL
- CON CERO CENTRAL.
- CLASE: 1,5.
- FUNCIONAMIENTO EN POSICIÓN VERTICAL.
- Sonda exterior extraíble.
- CORRECCIÓN DE CERO EN CADA ESCALA.
- RANGOS DE MEDIDA: 10, 30, 100, 300 Y 1.000 MT.
- DIMENSIONES: 210 X 14 X 250 MM. VISIBLE DESDE MÁS DE 8 M.

MEDIDOR PUENTE DE WHEASTONE (CANTIDAD 1)

- PUENTE DE WHEASTONE PARA MEDIDA DE RESISTENCIAS.
- RANGO DE MEDIDA DE HASTA 10 MOHM.
- PRECISIÓN: 1,5%.
- INDICADOR ANALÓGICO POR AGUJA.
- DIAL POTENCIOMÉTRICO PARA AJUSTE A 0 DE LA AGUJA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

- DIMENSIONES: 210 X 14 X 250 MM.
- VISIBLE DESDE MÁS DE 8 M.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA, CONSULTA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2017, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL IMSS PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$3,292,855.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	KIT DE INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CENTRALITAS	2	368,941.00	737,882.00
2	CONJUNTO PRÁCTICAS QB ELECTROQUÍMICA	2	133,504.00	267,008.00
3	CONJUNTO PRÁCTICAS QB, GASES Y LÍQUIDOS	2	145,600.00	291,200.00
4	CONJUNTO PRÁCTICAS QB, AGUA, AIRE Y PRESIÓN/ATMS	2	91,840.00	183,680.00
5	CONJUNTO PRÁCTICAS QB REACCIONES QUÍMICAS	2	89,600.00	179,200.00
7	PAQUETE DE REACTIVOS PARA LABORATORIO INVESTIGATIVO	2	259,840.00	519,680.00
18	CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE PLC	5	19,292.00	96,460.00
19	EQUIPO ANALIZADOR DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	1	612,885.00	612,885.00
20	EQUIPO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES	1	313,600.00	313,600.00
21	KIT DE INSTRUMENTACIÓN BÁSICA DEMOSTRATIVA	1	91,260.00	91,260.00
SUBTOTAL				3,292,855.00
IVA				526,856.80
TOTAL				3,819,711.80

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTIDA COMPLETA Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL CONALEP, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DEL PRESENTE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

JLRG.

OFICIO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDA 1) Y DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20 Y 21), PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF N° 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES. - EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR" - EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

1. EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.
2. EL PAGO AL PROVEEDOR SE EFECTUARÁ PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTE PROPORCIONE EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS, AL MOMENTO DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:
 - ❖ CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
 - ❖ INSTITUCIÓN BANCARIA.
 - ❖ SUCURSAL.
 - ❖ NÚMERO DE CUENTA.
 - ❖ CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
 - ❖ ESTADO DE CUENTA.
3. LOS "CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET" DEBERÁN REMITIRSE EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO LALPUCHE@CONALEP.EDU.MX, ASIMISMO, PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA REFERENTE AL PAGO FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (01 722) 2 71 08 00, CON LA LIC. LUISA LYSSETTE GUTIÉRREZ ALPUCHE A LA EXTENSIÓN 2477.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERÍODO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDA 1) Y DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2017 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20 Y 21) Y 2 AÑOS MÁS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP" ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR LAS CARTAS GARANTÍAS POR DICHO PERÍODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTÉ POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUÁNDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASAN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTIGEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES; QUIÉN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO; EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO, NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL "PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME A LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.


Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

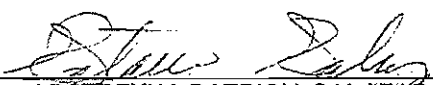
POR EL "CONALEP"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZALEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

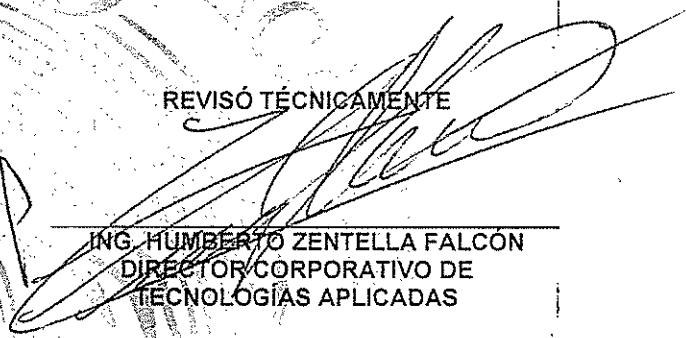
POR EL "PROVEEDOR"


CARLOS TOVÓN FLORES
APODERADO LEGAL DE DESTINO ALTA
TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

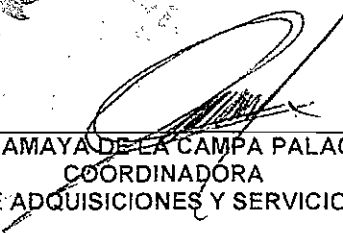
REVISÓ TÉCNICAMENTE


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

REVISÓ TÉCNICAMENTE


ING. HUMBERTO ZENTELLA FALCÓN
DIRECTOR CORPORATIVO DE
TECNOLOGÍAS APLICADAS

TESTIGO


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA
DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-137/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, DESTINO ALTA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
JLRG.

ANEXO 1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarias Asociadas 6 y 138
M E X I C O, D. F.



OCHENTA Y CINCO. --- -AGPA/AEN/CFG. POST 73 73
CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS. --- -514-12-11 del Reg. Pub.
de la Prop. y de Cer. Dof
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a quince de marzo de mil

novcientos noventa y nueve. --- - CQMERD 10
23/04/99 1:38:47

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaria número seis del Distrito Federal, ---

hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye ---

"DESTINO ALTA TECNOLOGIA", ---

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ---

que otorgan los señores ENRIQUE CARLOS LEON FERNANDEZ, JUAN MANUEL LOPEZ GARDUÑO y MOISES PERAZA ZARAGOZA, al amparo del permiso número ---

"09002829" ---

(cero nueve cero cero dos ocho dos nueve), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día ---

diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, ---

con número de expediente ---

"9909002776" ---

(nueve nueve cero nueve cero cero dos siete siete seis) y número de folio ---

"2886" ---

(dos mil ochocientos ochenta y seis), que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes: ---

--- E S T A T U T O S. ---

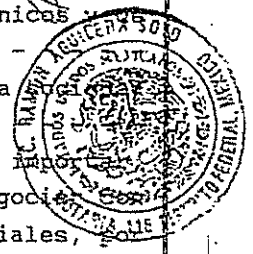
ARTICULO PRIMERO. - La denominación social "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", se usará seguida de las palabras " SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S. C.V.". ---

ARTICULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: ---

La compra, venta, distribución, representación, distribución, integración, instalación, mantenimiento, servicio, asesoría y capacitación de toda clase de equipos y sistemas informáticos, audiovisuales, electrónicos, de comunicación, automatización, control, electromecánicas e iluminación. ---

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ---

- A) Comprar, vender, adquirir, distribuir, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar toda clase de productos industriales y comerciales,



cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -

B) Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría en materia de comercio exterior, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -

C) Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales. - - - - -

D) Consolidar la oferta de todo tipo de productos industriales o comerciales para su comercialización en la República Mexicana o en el Extranjero, así como efectuar operaciones nacionales e internacionales de trueque e intercambio compensado de mercancías. - - - - -

E) Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante, mediador o agente y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. - - - - -

F) Registrar y adquirir marcas industriales y de servicio, nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, así como disponer de ellos. - - - - -

G) Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. - - - - -

H) Realizar, por cuenta propia o ajena, todo tipo de cobranzas, en la República Mexicana o en el Extranjero. - - - - -

I) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, cédulas hipotecarias, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y en general, adquirir y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la sociedad. - - - - -

J) Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. - - - - -

K) Contratar al personal necesario. - - - - -

FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarias Asociadas 6 y 138
M E X I C O, D. F.

- 3 -
183602



general, llevar a cabo cualesquiera operaciones de o relacionadas con los objetos arriba mencionados y realizar toda clase de actos de comercio, y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, que fueren permitidos por la Ley. - - - - -

ARTICULO TERCERO. - - - - -

La sociedad tiene su domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO CUARTO. - - - - -

La duración de la sociedad será INDEFINIDA. - - - - -

ARTICULO QUINTO.- Los accionistas extranjeros que la sociedad tenga o llegare a tener se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido. - - - - -

ARTICULO SEXTO. - - - - -

El capital social mínimo es la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, - - - - - y está representado por TRESCIENTAS acciones nominativas, con valor nominal de MIL PESOS una, - - - - -

que seran de la serie "A" o mexicana, y de la serie "B" de libre suscripción. - - - - -

Las acciones de la Serie "A" deberán representar en el momento la proporción del capital social que las leyes y disposiciones reglamentarias reservan a inversionistas mexicanos y las acciones de la Serie "B" representarán la proporción restante del capital social. - - - - -

Las acciones de la Serie "A" solo podrán ser suscritas y adquiridas por inversionistas mexicanos, considerándose asimismo como tales a los extranjeros con calidad migratoria de inmigrados, en términos del artículo tercero de la Ley de Inversión Extranjera. - - - - -

El capital social en su parte variable es susceptible de



aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. - - - - -

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. - - - - -

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - -

La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones de cada serie que forman parte del capital social. - - - - -

La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO. - Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Unico. - - - - -

ARTICULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. - - - - -

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. - - - - -

Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. - - - - -

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. - - - - -

ARTICULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-

I. - Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - -

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. - - - - -

II. - Se celebrarán en el domicilio social. - - - - -

FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarias Asociadas 6 y 138
M E X I C O, D. F.

- 5 -

183602

serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, o el o los comisarios. - - - - -

IV. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea. - - - - -

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

V. - Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. - - - - -

VI. - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VII. - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

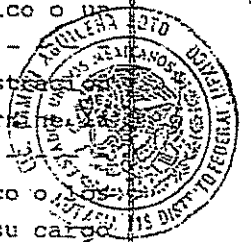
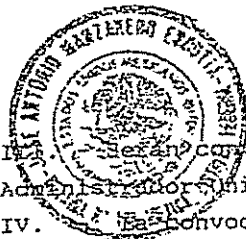
VIII. - Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que el Presidente confirme por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO. - EL órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados



tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO. - La sesión del Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de Consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de Consejo, siempre que se confirmen por escrito. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. - El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. - De cada sesión del Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: - - - - -

I. - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: - - - - -

A. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -

B. - Para transigir. - - - - -

C. - Para comprometer en árbitros. - - - - -

D. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -

E. - Para recusar. - - - - -

F. - Para hacer cesión de bienes. - - - - -

G. - Para recibir pagos. - - - - -

H. - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. -



FAUSTO R I C O ALVAREZ
 JOSE ANTONIO MANZANERO E.
 Notarías Asociadas 6 Y 138
 M E X I C O, D. F.

183602

III. - Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III. - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

IV. - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

V. - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. - - - - -

VI. - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta, el reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente aplicará como sigue : - - - - -

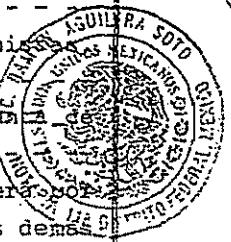
I. - Se separará un cinco por ciento para formar el fondo reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. - - - - -

II. - Se separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. - - - - -

III. - Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. - - - - -

IV. - El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá de acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás



casos que fija la ley. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. El órgano de vigilancia continuará en funciones con las ---- facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta. - - - - -

- T R A N S I T O R I O S. - - - - -

PRIMERO. - El capital social mínimo o sea la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la siguiente manera: - - - - -

Enrique Carlos León Fernández TREINTA ACCIONES, de la Serie "A", con valor de TREINTA MIL PESOS. - - - - -

Juan Manuel López Garduño CIENTO CINCUENTA ACCIONES, de la Serie "B", con valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS. - - - - -

Moisés Peraza Zaragoza CIENTO VEINTE ACCIONES, de la Serie "C", con valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS. - - - - -

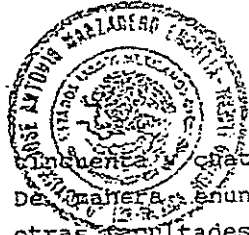
TOTAL: TRESCIENTAS ACCIONES, con valor de TRESCIENTOS MIL PESOS: - - - - -

SEGUNDO. - Los comparecientes de esta escritura acuerdan: --

I. - Confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al señor Moisés Peraza Franco. - - - - -

II. - Designar como director de la sociedad al señor Juan Manuel López Garduño, quien para el desempeño de su cargo gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos



FAUSTO R I C O ALVAREZ
 JOSE ANTONIO MANZANERO E.
 Notarias Asociadas 6 y 138
 M E X I C O, D. F.

183602

... de la Ley Cuatro del Código Civil. - - - - -
 De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
 otras facultades las siguientes: - - - - -

- I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II. - Para transigir. - - - - -
- III. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V. - Para recusar. - - - - -
- VI. - Para recibir pagos. - - - - -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

III.- Designar como apoderados de la sociedad a los señores Enrique Carlos León Fernández y Moisés Peraza Zaragoza, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: - - - - -

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

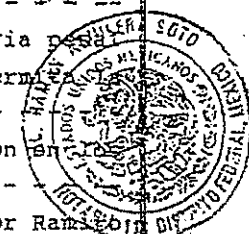
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan en esta
 otras facultades las siguientes: - - - - -

- I. - Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- II. - Para transigir. - - - - -
- III. - Para comprometer en árbitros. - - - - -
- IV. - Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- V. - Para recusar. - - - - -
- VI. - Para recibir pagos. - - - - -
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. - - - - -

IV.- Designar como comisario de la sociedad al señor Ramón Estrada Hernández. - - - - -

TERCERO. - Los comparecientes de esta escritura manifiestan



que obra en la caja de la sociedad la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, moneda nacional, importe del capital social mínimo. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I. - Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

II.- Que advertí a los comparecientes que deberán inscribir dentro de los cuarenta días hábiles contados a partir de la fecha de firma de esta escritura a "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Nacional de Inversión Extranjera y procederé a dar aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

III. - Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. -----

IV.- Que advertí a los comparecientes, que el director nombrado en esta escritura, para el ejercicio de su cargo dentro del territorio nacional, deberá obtener las autorizaciones administrativas correspondientes. -----

V.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: - Juan Manuel López Garduño, norteamericano, originario de M.P. Carmel, Illinois, Estados Unidos de América, lugar donde nació el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta, soltero, con domicilio en Cerrada de Nayarit número cuarenta y nueve, colonia Héroe de Padierna, delegación Magdalena Contreras, código postal número diez mil cuatrocientos, empresario. -----

Me acredita su legal estancia en el país con FM T número cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve, en la que se le autoriza a permanecer en el país hasta por treinta días contados a partir del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. -----

Enrique Carlos León Fernández, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día quince de

FAUSTO R I C O ALVAREZ
JOSE ANTONIO MANZANERO E.
Notarias Asociadas 6 Y 138
M E X I C O, D. F.



- 11 -
183602

En el día de hoy de mil novecientos cincuenta y siete, casado, con domicilio en Viena número noventa, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán, código postal número cero cuatro mil cien, empresario. - - - - -

Moisés Peraza Zaragoza, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, con domicilio en Poseidón número diez, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal número cero tres mil novecientos cuarenta, ingeniero industrial. - - - - -

VI. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VII. - Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día quince de marzo del año en curso, mismo momento en que la autorizo. - - - - - Doy fe.

Firmas de los señores Enrique Carlos León Fernández, Juan Manuel López Garduño y Moisés Peraza Zaragoza. - - - - -

F. Rico A. - - - - - Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

-NOTAS COMPLEMENTARIAS. - - - - -

-NOTA UNO. - - - - -

Con la letra "C", agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática del aviso ordenado por el Reglamento de Inversión Extranjera presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores. - - - - -

DOY FE. - - - - -

México, Distrito Federal a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - - - - -

Manzanero. - - - - - Rúbrica.

-NOTA DOS. - - - - -

Con la letra "D" agrego al apéndice de esta Escritura el Aviso a que se refiere el Artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. - - - - -

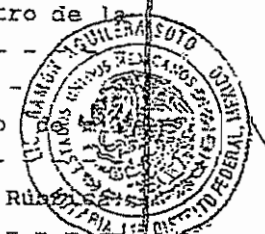
Doy fe. - - - - -

México, Distrito Federal a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve. - - - - -

Manzanero. - - - - - Rúbrica.

-NOTA TRES. - - - - -

Con la letra "E", agrego al apéndice de esta Escritura la



Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - -

Doy fé. - - - - -

México, Distrito Federal a trece de abril de mil novecientos noventa y nueve. - - - - -

Manzanero. - - - - - Rúbrica.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. " - - - - -

JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la notaría número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el Licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ. - - - - -

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION EN DOCE PAGINAS. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - - DOY FE.

FPG/kmp

[Handwritten signature]



REGISTRO

REGISTRO

X

X

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 247681

DERECHOS: \$6791.00 - REG. EN CAJA: 202794

PTDA.: 10975 DE FECHA: 21 04 99

EN MEXICO, D.F. A 26 DE 05 DE 19 99



EL REGISTRADOR DE COMERCIO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

[Signature]
CIB. MILDREDO ACHOA HERRERA

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

[Signature]
CIB. RAMON CASTELLANO MARTINEZ-BAEZ

SE TOMO RAZON.
DOY FE



SIN TEXTO



1950

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO 09602209

EXPEDIENTE 09602209

FOLIO 0026

En atención a la solicitud presentada por el

C. JUAN MANUEL LOPEZ GARDUÑO

SA DE CV

esta Secretaría concede el permiso para constituir una

bajo la denominación DESTINO ALTA TECNOLOGIA SA DE CV

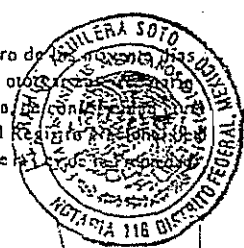
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los seis meses hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

PLATELOLCO, D.F. a 14 de Enero



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL DIRECTOR DE PERMISOS ART. 17

[Signature]

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



PA-1 09342

S. R. E.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

FOLIO: '2886'

EXPEDIENTE: '9909002776'

MOISES PERAZA ZARAGOZA SEÑALANDO COMO DOMICILIO LA CALLE DE MINERVA NUMERO 44, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.F. 65940, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, SE NOTIFICA QUE MEDIANTE:

ESCRITURA NUMERO: 183,602.-

DE FECHA: 15 DE MARZO DE 1999

66392

ANTE EL LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaria número seis del Distrito Federal,

SE USO EL PERMISO '09002829'

OTORGADO POR ESTA DEPENDENCIA PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION:

'DESTINO ALTA TECNOLOGIA',
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

HABIENDOSE INSERTADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES LA CLASE DE ADMISION DE EXTRANJEROS.

CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.



[Handwritten signature]

SR. MOISES PERAZA ZARAGOZA.



ANEXO: COPIA FOTOSTATICA DEL MENCIONADO PERMISO.

[Handwritten initials] FRS/AER



DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES REPOSICIONES, E.T.C.



1 OFICINA AUTORIZADA

USO EXCLUSIVO DE LA SHCP

CLAVE DE LA OFICINA

LOCALIDAD MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

PRAL SUB AG

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DE DOMINACION O RAZON SOCIAL

III DEPENDENCIA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CLAVE 156

IV DESCRIPCION DEL CONCEPTO

IMPORTE

CLAVE

SERVICIOS CONSULARES

PASAPORTE ORDINARIO

152

PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR

152

PASAPORTE OFICIAL

152

REFRENDO PASAPORTE OFICIAL

152

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

152

LEGALIZACIONES

153

VISAS

153

OTROS

66392

153

SERVICIOS JURIDICOS

PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL CARTA DE NATURALIZACION

154

OFICINARIA

155

PRIVILEGIADA

155

OTROS

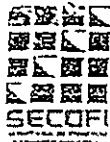
155

Nº 0946923

IMPORTE A PAGAR

700





183,602

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

AVISO DE FEDATARIOS PUBLICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA LEA LAS CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA

USO EXCLUSIVO DE IICG
17 17 1999

NUMERO DE EXPEDIENTE

MODULO I		DATOS DEL FEDATARIO PUBLICO			EXTRANJERA
NOMBRE(S) FELIUSTO		APELLIDO PATERNO PICO		APELLIDO MATERNO ALVAREZ	
TELEFONO: 6 71 61 25		FAX		CLAVE DE LARGA DISTANCIA:	
TIPO DE FEDATARIO PUBLICO		<input checked="" type="checkbox"/> NOTARIO PUBLICO	<input type="checkbox"/> CORRECTOR PUNTA CO	NUMERO 6	CANTON O PLAZA MEXICO, D.F.
MODULO II		DATOS SOBRE EL ACTO O HECHO JURIDICO QUE MOTIVA EL PRESENTE AVISO			
DESCRIPCION DEL ACTO O HECHO JURIDICO: CONSTITUCION DE: "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", S.A. DE C.V.					
NUMERO Y FECHA DE AUTORIZACION DEL INSTRUMENTO					
		NUMERO 183,602		DIA 15 MES 03 AÑO 99	
MODULO III		DATOS DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN LA QUE PARTICIPA LA INVERSION EXTRANJERA			
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE					
DOMICILIO SOCIAL MEXICO, D.F.					
OBJETO PRINCIPAL: COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPUBLICA MEXICANA, O EN CUALQUIER PAIS EXTRANJERO.					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, O DE CUALQUER ACCIONISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE					
NOMBRE(S) ENRIQUE CARLOS		APELLIDO PATERNO LEON		APELLIDO MATERNO FERNANDEZ	
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO) VIENA NO. 90					
COLONIA DEL CARMEN					
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA COHUILCOCAN ESTADO MEXICO, D.F.					
CODIGO POSTAL 04100		TELEFONO		FAX	
CLAVE DE LARGA DISTANCIA					
CARACTER CON EL QUE INTERVIENE: <input type="checkbox"/> A) REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> B) ACCIONISTA <input type="checkbox"/> C) REPRESENTANTE LEGAL DE ACCIONISTA					
DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS					
NOMBRE		NACIONALIDAD		CALIDAD MIGRATORIA (EN SU CASO)	
JUAN MANUEL LOPEZ GARDUÑO		NORTEAMERICANA		<input type="checkbox"/> A) NO INMIGRANTE <input type="checkbox"/> B) INMIGRANTE <input type="checkbox"/> C) INMIGRADO	
ENRIQUE CARLOS LEON FERNANDEZ		MEXICANA		<input checked="" type="checkbox"/> A	
MOISES PERAZA ZARAGOZA		MEXICANA		<input type="checkbox"/>	
MODULO IV		DATOS DE LA PERSONA FISICA O PERSONA MORAL EXTRANJERA QUE REALIZA HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL					
E. J. SOCIAL					
OBJETO PRINCIPAL					
C.M.A.P.					
DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL O SU REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
CALLE Y NUMERO					
C.P.O.					
MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA					
ESTADO					
CODIGO POSTAL		TELEFONO		FAX	
CLAVE DE LARGA DISTANCIA					
CARACTER CON EL QUE INTERVIENE: <input type="checkbox"/> A) PERSONA FISICA O MORAL <input type="checkbox"/> B) REPRESENTANTE LEGAL					
CALIDAD MIGRATORIA (EN SU CASO): <input type="checkbox"/> A) NO INMIGRANTE <input type="checkbox"/> B) INMIGRANTE <input type="checkbox"/> C) INMIGRADO					



Y SELLO DEL FEDATARIO PUBLICO

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
ESTOS INSTRUMENTOS SE PRESENTAN EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SIAE EN EL PASEO DE LA REFORMA 100, P. O. BOX 1000, MÉXICO, D.F. O EN CUALQUIER DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EN LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FIDEICOMISOS, DE PROMOCIONES CIVILES Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS DONDE INTERVENGAN POR SI O REPRESENTATIVAMENTE LAS PERSONAS OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, LOS FEDATARIOS PÚBLICOS EXIGIRÁN A DICHAS PERSONAS O SUS REPRESENTATIVOS QUE SE ACREDITEN SU INSCRIPCIÓN ANTE EL CITADO REGISTRO, O EN CASO DE ESTAR LA INSCRIPCIÓN EN TRAMITE QUE LES ACREDITEN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DE NO ACREDITARLO, EL FEDATARIO PODRÁ AUTORIZAR EL INSTRUMENTO PÚBLICO DE QUE SE TRATA E INFORMARLA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

LA FORMA DEBEA REQUISITARSE SEGUN EL TIPO DE PERSONA QUE DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE ACORDO AL PRESENTE AVISO.

EN EL CASO DE:

1. PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES EXTRANJERAS QUE REALIZAN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO, MÓDULO I, MÓDULO II Y MÓDULO III.

2. SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPA LA INVERSIÓN EXTRANJERA, MÓDULO I, MÓDULO II Y MÓDULO III.

ESTA FORMA DEBE REQUISITARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

3. ESTOS INSTRUMENTOS DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL Y POR DUPLICADO.

4. EL DISEÑO DE ESTOS INSTRUMENTOS EN LAS ÁREAS SOMBRADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL.

5. EN CASO DE NO EXISTIR INFORMACIÓN A CONTESTAR EN ALGUN RUBRO, AVOTAR LA (NO APLICABLE).

PLAZO PARA REALIZAR EL TRAMITE

DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTE A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:

ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA (D.F. 27-XI-1993, REFORMADA POR DECRETOS DEL 31-XII-94 Y 23-IV-97)

TIEMPO DE RESPUESTA: INMEDIATA

NÚMERO TELEFÓNICO PARA QUEJAS:

CENTRAL PARA INTERNA EN LA SECOFI
5255-52 (DIRECTO)
5255-50 EXTENSIONES: 6707, 6708 Y 6742

SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA DE LA SECOFI
SACTEL EN E. D.F. 450-20-60 (DIRECTO)
EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA 01-800-00-146-00
CLAVE INTERNACIONAL 1-888-594-33-72

NÚMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DEL TRAMITE PARA CONSULTAS: 229-61-00 EXTS. 3523, 3530, 3535, 3541, 3542, 3543, 3544.
5722

04-12-99 12:13 REGISTRACION DE LA ASISTENTE

REGISTRACION

73,6 (E)

05-12-99 12:13 FOLIO

FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99

017

FOLIO: 21

NUM DE REGISTRO

124

R-1

ANTES DE FIRMAR EL INSTRUMENTO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REGISTRO.

INSTRUMENTO LOCAL DE REGISTRO

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

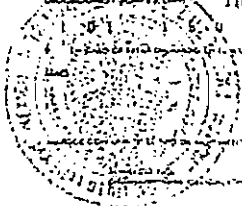
FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

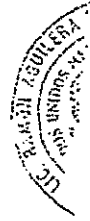
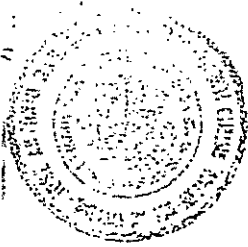
FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99

FECHA DE EMISION DEL TITULO 05-12-99



FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99
FECHA DE EMISION DEL TITULO	05-12-99



— YO, EL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Treinta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), que consta(n) de DOCE hoja(s), es una reproducción que coincide fielmente con su original, que tuve a la vista y con el que la(s) cotejé, levantando para constancia el registro de cotejos número CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE del libro de registro de cotejos número TRES, del Protocolo a mi cargo.—

— DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.— DOY FE.—



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Yo, el Licenciado RAMON AGUILERA SOTO, Notario Público número ciento dieciocho de esta Ciudad, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria número treinta y ocho, de la que es Titular el Licenciado JESUS CASTRO FIGUEROA, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), que consta(n) de DOCE hoja(s), es una reproducción que coincide fielmente con el original, que tuve a la vista y con el que la(s) cotejé, levantando para constancia el registro de cotejos número SEIS MIL CUATRO del libro de registro de cotejos número CUATRO, del Protocolo a mi cargo.-----
--- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A VEINTIOINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----DOY FE.--

N



FORMULARIO DE REGISTRO

SECCION DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

R1P1951

124

R-1

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION LOCAL DE REGIMEN DEL SUR.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATA 9 9 0 3 1 5 U B 6
 DEL TRAMITEES NORMAL X COMPLEMENTARIO

251202

S. H. C. P.
 MODULO DE REGISTRO DE TRAMITEES

09 ABR 17 AM 12

INDICACION DE TIPO DE REGIMEN FISCAL

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1 APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DEL O DE LA COMERCIALIZACION O RAZON SOCIAL
 D E S T I N O D E A L T A T E C N O L O G I A S A

2 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO, CALLE, NUMERO LETRA EXTERNA, NUMERO LETRA INTERNA
 P O S E I D O N I O
 C O L O N I A T E L E F O N O
 C R E D I T O C O N S T R U C T O R 6 6 1 5 8 6 4

3 REFERENCIA ENTRE LAS CALLES DE Y DE
 H E R A Y F E B O
 MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.
 B E N I T O J U A R E Z C O D I G O P O S T A L
 0 3 9 4 0

4 LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA
 M E X I C O D I S T R I T O F E D E R A L

SOLICITUD DE INSCRIPCION

5 FECHA DE NACIMIENTO AÑO MES DIA AÑO MES DIA
 OFICINA DE FIANZA DE LA SECRETARIA DOCUMENTO CONSTRUCTIVO 9 9 0 3 1 5 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 9 9 0 3 1

6 ACTIVIDAD PRINCIPAL (CENSO) OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS
 C O M P R A / V E N T A , S E R V I C I O Y C A P A C I T A C I O N D E E Q U I P O I N F O R M A - T I C O

1 0 1 1 6 0 1 6 7 2 0 1 1 4 9 8 7 8

7 EN CASO DE ESTAR CALIFICADO EN EL REGIMEN SIMPLICADO A PRESENTAR RELACIONES DE BIENES Y DEudas (MENCIONAR MONEDA DE BIENES DEUDAS CANTIDAD DE APORTACION)

CAMBIO DE SITUACION FISCAL

7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
MAQUE CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO	AÑO	MES	DIAS	MOVIMIENTO	CANCELACION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
1				INCREMENTO O DISMINUCION DE OBLIGACIONES FISCALES	11				
2				SALARARIOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES POR OTRAS ACTIVIDADES	12				
3				CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	13				
4				ABERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	14				
5				CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES	15				
6				RESUMIENDO DE ACTIVIDADES	16				
7				CAMBIO DE IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL	17				
8				RESUMIENDO DE ACTIVIDADES	18				
9				FIN DE LIQUIDACION					
10				ABERTURA DE SUCESION					



SERVICIOS

11 SERVICIOS
 1 X PROMEDIOS CON CODIGO DE BARRAS 1 X REGIMEN DE NOMINACION FISCAL (PREFERRIDA) 3 CODIGO DE IDENTIFICACION FISCAL (PREFERRIDA) 4 CODIFICACION DE ACTIVIDADES (R.F.C.) 5 SERVICIO DE CONSULTORIA DE DECLARACIONES
 PATERNO P E R A Z A
 MATEO F R A N C O
 DOMINIS M O I S E S

9 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES P E F M S 0 0 0 9 2 3 U X 2

SE PRESENTA POR DUPLICADO



----- YO, EL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Treinta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), que consta(n) de UNA hoja(s), es una reproducción que coincide fielmente con su original, que tuve a la vista y con el que la(s) cotejé, levantando para constancia el registro de cotejos número CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE del libro de registro de cotejos número TRES, del Protocolo a mi cargo. -----

----- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO.----- DOY FE.-----





LIC. JESUS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38



LIBRO NÚMERO: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.
INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.

FOLIO NÚMERO: SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES.

— EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete. Yo, el Licenciado JESUS CASTRO FIGUEROA, Notario Publico número Treinta y Ocho de esta ciudad, hago constar los PODERES que otorga en este acto la sociedad denominada "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Unico el señor MOISÉS PERAZA FRANCO; en los términos de la siguiente:



DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD 185062

— El compareciente queda advertido de las penas en que incurriría al declarar con falsedad en los términos del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Notario Publico de la
Propiedad y de Comercio
08 MAR 2017
11:33:44
Subscripción: 0
Año: 2017
Avenida
COMERCIO B
Columbo

CLÁUSULA:
— UNICA.- La sociedad denominada "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Unico el señor MOISÉS PERAZA FRANCO; otorga en favor de los Ingenieros CARLOS TOVON FLORES, MOISES PERAZA FRANCO, y los señores RICARDO GRANADOS MARTÍNEZ y ELÍAS BENJAMÍN FERNÁNDEZ BARRERA, para que actúen conjunta o separadamente; los siguientes poderes y facultades con las LIMITACIONES que más adelante se establecen:

— A) PODER GENERAL PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento.

Los apoderados instituidos contarán con la representación suficiente para realizar todos los tramites necesarios para realizar cualquier acto o tramite que se requiera ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, ya sean Municipales, Estatales o Federales, y cualesquier otras dependencias gubernamentales y/o judiciales, asimismo en procedimientos judiciales o administrativos, incluyendo juicios de amparo que sean promovidos por los propios poderdantes o un tercero.

— De manera enunciativa más no limitativa se mencionan, entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos; incluso en el juicio de amparo.
- II.- Para transigir, sin que implique facultades para actos de dominio.



III).- Para comprometer en árbitros y arbitradores. _____

IV).- Para absolver y articular posiciones. _____

V).- Para recusar. _____

VI).- Para recibir pagos. _____

VII).- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; y actuar coadyuvando con el Ministerio Público hasta obtener la reparación de los daños causados por los hechos punibles, así como para representarla ante toda clase de Autoridades, Corporaciones y Personas. _____

Para formular, presentar y ratificar denuncias o querrelas en materia penal, desistirse y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente cuando lo permita la ley, así como exigir la reparación del daño civil y moral, reconocer documentos privados, consentir sentencias, rematar a favor de un tercero siendo postor y desistirse del juicio de amparo. _____

En la inteligencia de que el presente poder no comprende la facultada para hacer cesión de bienes. _____

Asimismo los apoderados las ejercerán a nombre de la poderdantes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la Secretaría de Hacienda de Crédito Público (S.H.C.P.) y cualquiera de sus dependencias; para realizar todo tipo de tramites, así como para solicitar, tramitar y recoger reexpedición de Cédulas Fiscales; ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y cualquiera de sus dependencias; así como para realizar tramites administrativos ante particulares y toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal, Estatal o Local. _____

B).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y cumplido como en derecho proceda, para que en nombre de "LA PODERDANTE" la represente y realice los tramites necesarios, para que dicha sociedad pueda participar en todos los concursos y licitaciones que convoque cualquier dependencia u organismo perteneciente a la Administración Pública Federal, así como organismos o dependencias estatales, locales o municipales; cualquier otro organismo, sea descentralizado, paraestatal o privado; así como Sociedades Nacionales de Crédito y en general, ante cualquier tipo de sociedad. En especial ante el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. _____

Los APODERADOS podrán así mismo, firmar documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación en forma enunciativa más no limitativa: _____

a) Firma de ofertas; _____

b) Firma de cartas de garantía; _____

c) Participación en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes; _____

d) Firma de pedidos y contratos; y _____

A

17/11/2011



LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

e) Firma de cualquier otro documento relacionado con el concurso o licitación, no importando la etapa en que éste se encuentre; _____

f) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de "LA PODERDANTE". _____

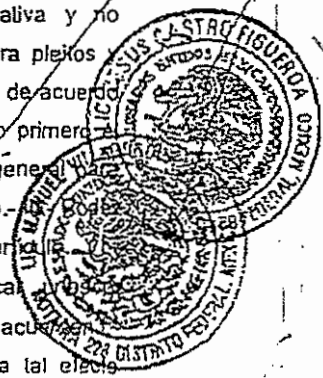
C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para representar a la empresa mandante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades del Trabajo, o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores. Tendrá la representación legal de la Sociedad, conforme y para los efectos de los Artículos, Once, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Ciento Treinta y Cuatro, Fracción Tercera, Quinientos Veintitrés, Seiscientos Noventa y Dos, Fracciones Primera, Segunda y Tercera, Setecientos Ochenta y Seis, Setecientos Ochenta y Siete, Ochocientos Setenta y Tres, Ochocientos Setenta y Cuatro, Ochocientos Setenta y Seis, Ochocientos Setenta y Ocho, Ochocientos Ochenta, Ochocientos Ochenta y Tres y Ochocientos Ochenta y Cuatro, de la Ley Federal del Trabajo. _____



PERSONALIDAD

— La acredita el señor MOISÉS PERAZA FRANCO, con la escritura número ciento ochenta y tres mil seiscientos dos, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la notaría seis del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil doscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, en la que se constituyó "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social mínimo de trescientos mil pesos, monea nacional, y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: La compra, venta, distribución, representación, distribución, integración, instalación, mantenimiento, servicio, asesoría y capacitación de toda clase de equipos y sistemas informáticos, audiovisuales, electrónicos, de comunicación, automatización, control, electromecánicos y de iluminación...ESTATUTOS...ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrá las mas amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil...II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo...III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo...IV.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocarlos...TRANSITORIOS... SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan confiar la administración de la sociedad a un administrador único y para tal efecto designan al señor Moisés Peraza Franco...". _____

— Manifiesta el señor MOISÉS PERAZA FRANCO, que las facultades antes



relacionadas, no le han sido revocadas, suspendidas ni modificadas en forma alguna y que su representada está capacitada legalmente para contratar y obligarse. _____

_____ G E N E R A L E S _____

— Manifiesta el señor Ingeniero MOISÉS PERAZA FRANCO, ser originario de Tacuitapan, estado de Sinaloa, en donde nació el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta, casado, empresario, con registro federal de contribuyentes número *PEFM-quinientos mil novecientos veintitrés HX dos; y con domicilio en calle Poseidón, número diez, colonia Crédito Constructor, código postal cero tres mil novecientos cuarenta, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal. _____

_____ YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: _____

— A.- De que el compareciente manifiesta estar plenamente enterado de mi calidad de Notario. _____

— B.- De que conozco al compareciente. _____

— C.- De haber tenido a la vista los documentos que se presentaron para la elaboración del presente instrumento. _____

— D.- De que enteré al otorgante del derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y el contenido del mismo le ha sido explicado por mí a su entera satisfacción. _____

— E.- De que leído que le fue el presente instrumento, manifestó su comprensión plena. _____

— F.- De que ilustré al otorgante acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del presente instrumento, liberando al suscrito Notario y renunciando a ejercitar en su contra cualquier tipo de acción legal. _____

— G.- De que la persona que otorga el presente instrumento, manifestó su conformidad con el, y lo firma hoy día diecinueve del mismo mes de su fecha de otorgamiento quedando AUTORIZADO. _____

_____ F I R M A S _____

UNA FIRMA _____

J. CASTRO FIGUEROA _____ FIRMA _____

EL SELLO DE AUTORIZAR. _____

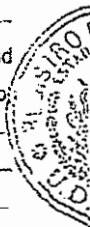
— ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL: —

— En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. _____

— En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresamente que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

— En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

— Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. _____





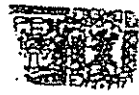
LIC. JESÚS
CASTRO FIGUEROA
NOTARIO No. 38

— Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

— ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DESTINO ALTA TECNOLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL SEÑOR MOISÉS PERAZA FRANCO; EN SU CARÁCTER DE MANDANTE; Y DE LOS SEÑORES INGENIEROS CARLOS TOVON FLORES, MOISÉS PERAZA FRANCO, Y LOS SEÑORES RICARDO GRANADOS MARTÍNEZ Y ELÍAS BENJAMIN FERNÁNDEZ BARRERA; EN SU CARÁCTER DE MANDATARIOS.- VA EN SEIS PAGINAS.- DISTRITO FEDERAL, MEXICO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.



COMERCIO



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DE:
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

MERCANTIL NUMERO: 247681

FECHA PARA
PROHIBIR
DE COMERCIO
DISTRITO FEDERAL

REG. EN CAJA: 93 89010214

DE FECHA: 978-07

EN MEXICO, D.F. A 14 DE Mayo DEL 2007



EL REGISTRADOR
[Signature]
LIC. JUAN V. SANTIAGO FLORES

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
MEXICO

— YO, EL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA, Notario doscientos veintiocho del Distrito Federal, actuando como suplente de la Notaría número Treinta y Ocho del Distrito Federal, de la que es titular EL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), que consta(n) de TRES hoja(s), es una reproducción que coincide fielmente con su original que tuve a la vista y con el que la(s) cotejé, levantando para constancia el registro de cotejos número CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES del libro de registro de cotejos número CUATRO, del Protocolo a mi cargo.

— DISTRITO FEDERAL, MÉXICO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
DOY FE



[Handwritten signature]



[Handwritten marks]

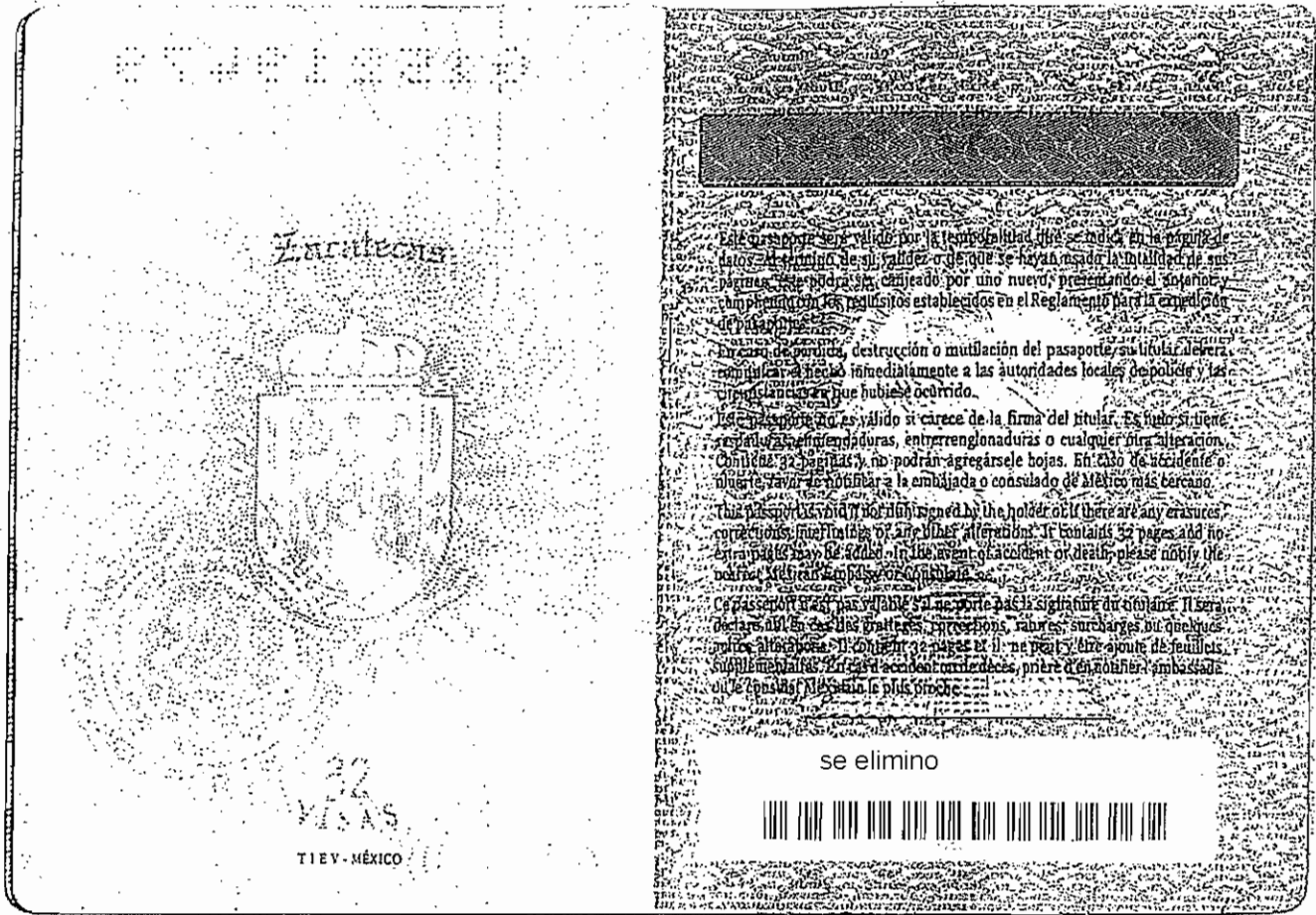


YO, EL LICENCIADO JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Treinta y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s), que consta(n) de TRES _____ hoja(s), es una reproducción que coincide fielmente con la copia certificada, que tuve a la vista y con el que la(s) cotejé, levantando para constancia el registro de cotejos número SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA _____ del libro de registro de cotejos número CUATRO, del Protocolo a mi cargo. _____
- DISTRITO FEDERAL MEXICO A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-
DOY FE.-



Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature



[Redacted area]

Este pasaporte no es válido por la temeridad que se indica en la página de datos al respecto de su validez o de que se hayan usado la totalidad de sus páginas. No podrá ser cambiado por uno nuevo, presentando el anterior y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la expedición de pasaportes.

En caso de pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte, su titular deberá comunicarlo de inmediato a las autoridades locales de policía y las correspondientes que hubiese ocurrido.

Este pasaporte no es válido si carece de la firma del titular. Es falso si tiene raspaduras, emendaduras, entrecriconaduras o cualquier otra alteración. Contiene 32 páginas y no podrán agregarse hojas. En caso de accidente o muerte, favor de notificar a la embajada o consulado de México más cercano.

This passport is void if not signed by the holder or if there are any erasures, corrections, mutilations or any other alterations. It contains 32 pages and no extra pages may be added. In the event of accident or death, please notify the nearest Mexican Embassy or Consulate.

Ce passeport n'est pas valable si ne porte pas la signature du titulaire. Il sera déclaré nul en cas de ratures, interceptions, ratures, surcharges ou quelque autre altération. Il contient 32 pages et il ne peut y être ajoutée de feuilles supplémentaires. En cas d'accident ou de décès, prière d'en notifier l'ambassade ou le Consulat le plus proche.

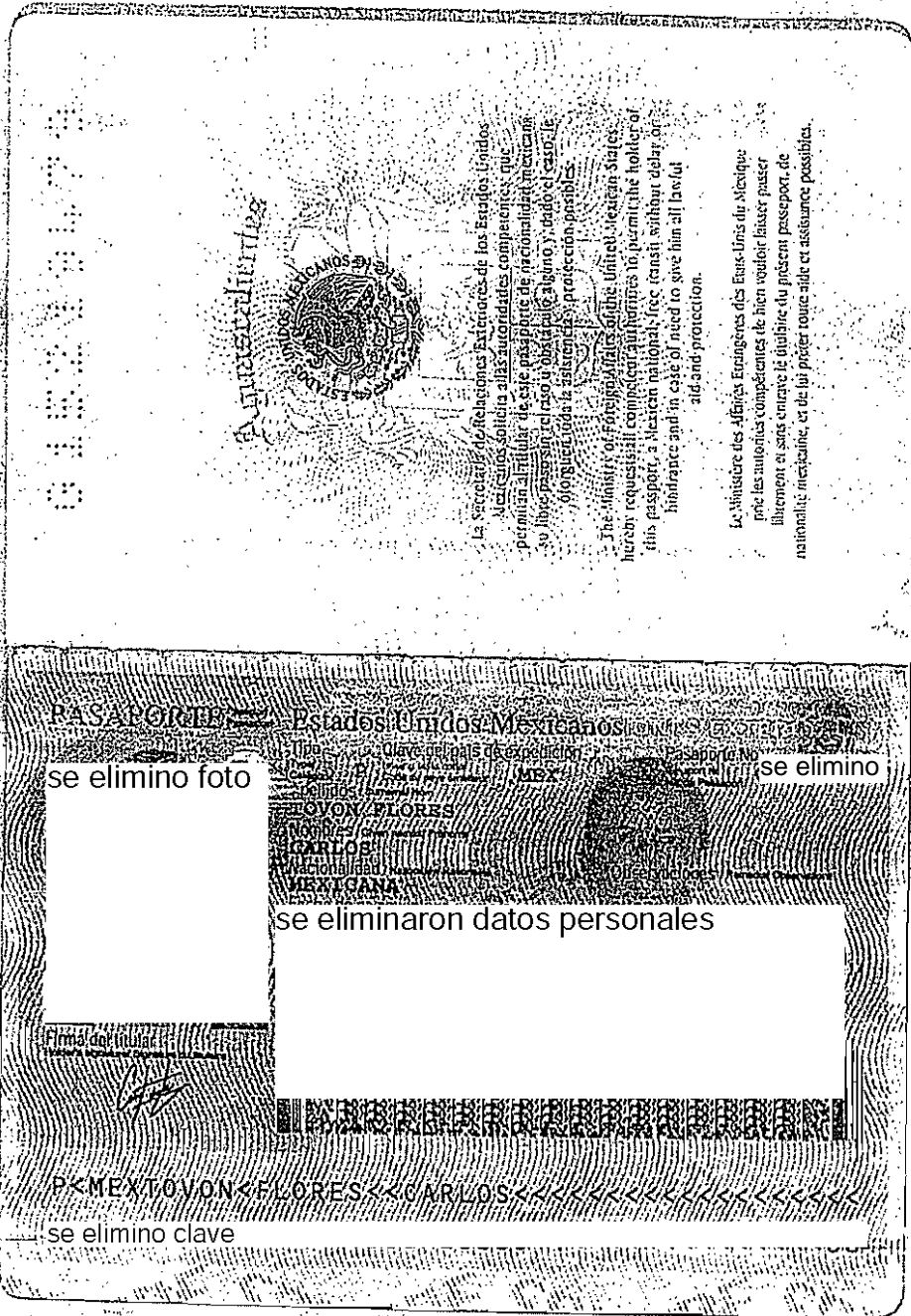
se elimino



TI E V - MEXICO

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes que permitan al titular de este pasaporte de nacionalidad mexicana su libre tránsito al extranjero, otorgándole, de acuerdo a las posibilidades, toda la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs, United Mexican States hereby requests competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance and in case of need to give him all lawful aid and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ANEXO 2



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
 ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 Ref.: DIA/1968/2017

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
 PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	Kit de instalación y programación de centralitas Marca APPLI-COM Modelo AP-81250	\$ 368,941.00	\$ 737,882.00	\$ 118,061.12	\$ 855,943.12
2	2	Conjunto prácticas QB. Electroquímica Marca: EISCO Mod.: KIT ELT	\$ 133,504.00	\$ 267,008.00	\$ 42,721.28	\$ 309,729.28
3	2	Conjunto prácticas QB. Gases y líquidos Marca: EISCO Mod.: KIT GAS/LIQ	\$ 145,600.00	\$ 291,200.00	\$ 46,592.00	\$ 337,792.00
4	2	Conjunto prácticas QB. Agua, aire y presión atms. Marca: Eisco Mod.: KIT AAP	\$ 91,840.00	\$ 183,680.00	\$ 29,388.80	\$ 213,068.80
5	2	Conjunto prácticas QB. Reacciones químicas Marca: Eisco Mod.: KIT RQ	\$ 89,600.00	\$ 179,200.00	\$ 28,672.00	\$ 207,872.00
7	2	Paquete de reactivos p/lab. Investigativo Marca: EISCO Mod.: Paquete de Reactivos	\$ 259,840.00	\$ 519,680.00	\$ 83,148.80	\$ 602,828.80
18	5	Controlador lógico programable PLC MARCA UniPI MODELO Neuron M203	\$ 19,292.00	\$ 96,460.00	\$ 15,433.60	\$ 111,893.60
19	1	Equipo analizador de sistemas de comunicación MARCA FREEDOM COMMUNICATION MODELO R8000C	\$ 612,885.00	\$ 612,885.00	\$ 98,061.60	\$ 710,946.60
20	1	Equipo de distribución de señales Marca Appli-com Modelo AP-90450	\$ 313,600.00	\$ 313,600.00	\$ 50,176.00	\$ 363,776.00
21	1	Kit de instrumentación básica demostrativa VARIAS MARCAS VARIOS MODELOS	\$ 91,260.00	\$ 91,260.00	\$ 14,601.60	\$ 105,861.60

(TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.)

\$3,819,71

Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.
 Poseidón No. 7 Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F.
 Tel.: 5514 2250 Fax: 5514 2148



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Ref.: DIA/1968/2017

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
P R E S E N T E

- ✓ Vigencia de la propuesta. LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Lugar de entrega de los bienes: entregados y puestos a piso en el Almacén General del Colegio, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- ✓ Tiempo de entrega de los bienes:
 - * Para la partida 1 máximo en 45 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo
 - * Para las partidas: 2,3,4,5,7,18,19,20 Y 21 máximo en 40 días naturales a partir del día hábil siguiente de comunicado el fallo.
- ✓ Moneda en que cotiza: Moneda Nacional (pesos mexicanos)

ATENTAMENTE



C. CARLOS TOVÓN FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

A

B

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA DE _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$ (MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTÍPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.